

2026-2027

MANUAL DE NORMAS Y REGLAMENTOS DE ACTIVIDADES COCURRICULARES

Grados 9-12
Deportes y actividades



WWW.SUNPRAIRIESCHOOLS.ORG



Sun Prairie Area
School District
Pictures depend on us...every child, every day.

DEPORTES CON BASE EDUCATIVA EN EL DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE SUN PRAIRIE

DECLARACIÓN DE MISIÓN

Bienvenidos al Programa de Deportes y Actividades de Sun Prairie. La misión de este programa es fomentar la excelencia mediante una experiencia educativa y competitiva, promoviendo al mismo tiempo un espíritu deportivo ejemplar. Nuestros estudiantes serán líderes en la competencia, en el aula y en la comunidad. Adquirirán valiosas lecciones de vida que les permitirán ser una influencia positiva tanto en su equipo como en la sociedad.

Nuestro propósito

El programa de actividades extracurriculares es una parte integral de la experiencia en la High School. Es un privilegio que busca enriquecer el aprendizaje de los estudiantes y su conexión con la escuela, la comunidad y entre ellos. La participación en actividades extracurriculares contribuye al desarrollo físico, social y emocional de los estudiantes. Además, estas actividades les brindan la oportunidad de convertirse en sus propios defensores y trabajar con entrenadores y asesores para establecer metas, superar la adversidad y colaborar para que sus experiencias sean gratificantes.

Las actividades extracurriculares son opcionales y no son obligatorias para graduarse de las Escuelas Preparatorias de Sun Prairie. Por lo tanto, la participación implica ciertas expectativas adicionales para los estudiantes. Este manual define dichas expectativas. Uno de los objetivos es que el manual sirva como herramienta educativa para fomentar la toma de decisiones positivas. Es responsabilidad de cada estudiante conocer y seguir las normas descritas en este manual.

Responsabilidades

El privilegio de participar en nuestros programas deportivos y de actividades extracurriculares se extiende a todos los estudiantes de tiempo completo del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, de 9.º a 12.º grado, que estén dispuestos a asumir ciertas responsabilidades. Se espera que los padres de familia o guardianes legales asistan a una reunión informativa sobre el código de conducta para actividades extracurriculares con su hijo/a, además de revisar todas las políticas de este manual.

Tu mayor responsabilidad es ser un orgullo para tu equipo/grupo, tu escuela, tus padres/tutores y tu comunidad.

Por lo tanto, se requiere que tú...

- Demuestres altos estándares de comportamiento social.
- Cumplas con el código de conducta estudiantil durante todo el año (365 días al año).
- Demuestres una deportividad ejemplar como participante y como aficionado.
- Demuestres el debido respeto hacia las personas con autoridad, incluidos profesores, entrenadores y funcionarios.
- Demuestres un verdadero espíritu de cooperación y deportividad.
- Te vistas de forma apropiada cuando asistas a una competición o actividad fuera de casa.
- Utilices un lenguaje socialmente aceptable. No se tolerarán las groserías.
- Demuestres un nivel razonable de dedicación/compromiso con tu escuela, actividad, deporte, entrenadores, asesores y compañeros de equipo.

VALORES FUNDAMENTALES

Los estudiantes-atletas de Sun Prairie High School están comprometidos a comprender que la participación es un privilegio. Es algo que debe ganarse cada día. Brindamos una experiencia educativa que es una extensión del aula. Dentro de esta experiencia hay muchas lecciones de vida, que se basan en estos rasgos fundamentales. Estos rasgos completan la declaración: “En Sun Prairie East and West High School, nuestros estudiantes-atletas son personas que demuestran...”.

Responsabilidad-Esfuézate y mantén una actitud positiva para superarte a ti mismo y a tu equipo, haciendo lo correcto incluso cuando nadie te ve. Tu éxito en el aula, en la comunidad y en el deporte comienza con tus decisiones.

Respeto-Respeto hacia los entrenadores, compañeros de equipo, oponentes, aficionados y todos los demás aspectos del privilegio de participar en un deporte con fines educativos.

Capacidad de entrenamiento-Tener el deseo de mejorar y la voluntad de aceptar comentarios constructivos de entrenadores y compañeros. Estar dispuesto a esforzarse al máximo para ser el mejor en su puesto.

Pasión-Ningún equipo puede tener éxito sin pasión. El amor por el juego y el deseo de ayudar a mejorar a quienes te rodean demuestran una actitud de priorizar al equipo.

Disciplina-Entrenar duro, tomar buenas decisiones en la vida, llegar temprano y quedarse hasta tarde. Si un estudiante-atleta es disciplinado, valorará estas cosas.

Un espíritu de sacrificio-Un verdadero estudiante-atleta sacrificará algo temporalmente para ayudar a los demás a mejorar. No se puede tener todo y hacerlo todo. Comprometerse demasiado y no cumplir con las expectativas no son cualidades duraderas.

Integridad-Un estudiante-atleta debe poseer una sólida base moral para cumplir con sus expectativas. Jugar más allá de las reglas demuestra que es una persona confiable en el aula, en la comunidad y en el campo de juego.

Compromiso-Tomar la decisión consciente de invertir plenamente en los objetivos del equipo y protegerlo de aquello que podría desviarlo del camino.

Unidad-Trata a tus compañeros, profesores y entrenadores como te gustaría que te trataran a ti. Elige palabras, acciones y responsabilidades que te acerquen a los objetivos del equipo.

Declaración de no discriminación

Ningún estudiante podrá ser discriminado ilegalmente en ningún programa escolar, actividad o en el uso de las instalaciones debido a su sexo (identidad de género, expresiones de género y no conformidad con los estereotipos de género), color, religión, profesión o demostración de creencia o falta de creencia, raza, origen nacional (incluida la competencia limitada en inglés), ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, situación de hogar, orientación sexual, edad o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje. El acoso es una forma de discriminación y no será tolerado en el Distrito. Es responsabilidad de los administradores, el personal y todos los estudiantes garantizar que no se produzca discriminación ni acoso estudiantil. [Política SPASD JB](#))

De conformidad con las disposiciones vigentes del Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y las regulaciones establecidas en el Capítulo 106 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales (“las regulaciones federales del Título IX”), el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie (“el Distrito”) no discrimina ilegalmente por razón de sexo en ningún programa o actividad educativa que opere. El requisito del Título IX de no discriminar en ningún programa o actividad educativa se extiende, pero no se limita a, los estudiantes del Distrito, ciertos Subsecretarios de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o ambos.

Tabla de contenido

DECLARACIÓN DE MISIÓN	2
Nuestro propósito	2
Responsabilidades	2
VALORES FUNDAMENTALES	3
Distrito Escolar del Área de Sun Prairie - Código de Conducta para Eventos	6
WIAA	7
Definiciones de las reglas	7
Requisitos académicos	10
Requisitos de asistencia	11
Cadena de comunicación cuando tienes alguna inquietud sobre un programa.	11
Expectativas de comunicación por parte de los padres/cuidadores	11
Transporte estudiantil	12
Declaración de riesgos para la participación	13
Reglas generales de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin)	14
Para la participación atlética	14
Edad	15
Académica	15
Asistencia	15
Determinación de la residencia para estudiantes de escuelas públicas	15
Determinación de la residencia para estudiantes de escuelas no públicas	16
Transferencias	17
Examen físico y autorización de los padres/tutores.	18
Formación y conducta	18
Estatus de aficionado	19
Actividades deportivas fuera del horario escolar	19
PARTICIPACIÓN FUERA DEL ÁMBITO ESCOLAR - FUERA DE TEMPORADA	20
PARTICIPACIÓN FUERA DEL ÁMBITO ESCOLAR - DURANTE LA TEMPORADA	20
Normas generales de SPASD para la participación deportiva	21
Lesiones de estudiantes / Conmoción cerebral y paro cardíaco	22
Asociación de Padres de Familia y Cuidadores	22
SPASD - Redes Sociales	23
Acoso escolar, ciberacoso y novatadas	23
Afiliación a la conferencia	24
Conferencia Big 8: Política sobre peleas y conducta antideportiva	24
Código de conducta atlética	25
Calculando Suspensiones:	29
Opciones de reducción de penalizaciones	29
ACTIVIDADES	31
Código de conducta de la actividad	31
Opciones de reducción de penalizaciones	35
APÉNDICE: A	37
PLAN DE GERENCIA DE CONMOCIONES CEREBRALES	37
1. Descripción general	38

2. ¿Qué es una conmoción cerebral?	38
3. Educación sobre conmociones cerebrales para estudiantes atletas y padres/cuidadores.	38
4. Formación sobre conmociones cerebrales para entrenadores	39
5. Plan de acción contra las conmociones cerebrales	39
APÉNDICE: B	41
PLAN DE GESTIÓN DE CONMOCIONES CEREBRALES DEPORTIVAS DE SPASD	41
Precauciones en caso de traumatismo craneoencefálico	41
APÉNDICE DE POLÍTICAS DEL DISTRITO Y DE LA JUNTA DIRECTIVA	46
Aviso a los estudiantes sobre discriminación y acoso	47
Acuerdo sobre expectativas y participación en actividades extracurriculares de las High schools de Sun Prairie	48

[Apéndice A- Manual para estudiantes y familias: Respuestas conductuales para edificios escolares y autobuses](#)

**INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN CUALQUIER
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES EN EL DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE SUN PRAIRIE**

DEPORTES Y ACTIVIDADES

Distrito Escolar del Área de Sun Prairie - Código de Conducta para Eventos

Las Escuelas de Sun Prairie promueven el espíritu deportivo en todos los eventos atléticos de High School. El espíritu deportivo es fundamental en cualquier competencia atlética y se espera de todos los atletas, entrenadores y aficionados. Como aficionado (estudiante o adulto), queremos que seas un ejemplo positivo al apoyar a nuestros atletas, entrenadores y árbitros.

El Distrito Escolar del Área de Sun Prairie fomenta el apoyo entusiasta a tu equipo, un ambiente familiar y un espíritu deportivo ejemplar en todo momento. Nuestro comportamiento debe ser positivo, respetuoso y alentador para los atletas, entrenadores y árbitros antes, durante y después del partido.

El distrito escolar de Sun Prairie desaconseja los siguientes comportamientos inaceptables:

2. Lenguaje y gestos obscenos, vulgares o abusivos.
3. El uso de alcohol, tabaco/dispositivos de vapeo y otras drogas ilegales en eventos de las High Schools de Sun Prairie.
4. Tocamientos físicos amenazantes a jugadores, entrenadores, árbitros y otros aficionados.
5. Falta de respeto hacia los árbitros, jugadores, entrenadores y demás aficionados.

Los aficionados que muestren comportamientos inaceptables estarán sujetos a sanciones, que incluyen la denegación de admisión, la expulsión y la detención.

De acuerdo con los estatutos de la WIAA, un espectador expulsado de competencias atléticas interescolares por acoso flagrante o conducta antideportiva recibirá una suspensión de al menos el siguiente evento o encuentro competitivo del mismo deporte y nivel de competición en el que se produjo la expulsión.

Sun Prairie es una comunidad maravillosa y todos estamos orgullosos de los estudiantes atletas que juegan para nuestros programas. Por favor, muestren y animen a otros a animar a los atletas con el orgullo y el apoyo que nuestros atletas merecen.

Deportes ofrecidos

El Distrito Escolar del Área de Sun Prairie ofrece las siguientes oportunidades deportivas:

DEPORTES DE OTOÑO	DEPORTES DE INVIERNO	DEPORTES DE PRIMAVERA
Campo a través - Varonil y Femenil	Baloncesto - Varonil y Femenil	Béisbol
Fútbol Americano	Gimnasia	Golf - Varonil
Golf - Femenil	Hockey - Varonil y Femenil	Lacrosse - Varonil y Femenil
Fútbol - Varonil	Natación/Buceo - Varonil	Fútbol Femenil
Natación/Buceo - Femenil	Lucha libre - Varonil y Femenil	Softbol
Tenis - Femenil	Co-ed Cheer & Dance (Animación y baile mixtos)	Tenis - Varonil
Voleibol - Varonil y Femenil		Atletismo - Varonil y Femenil
Co-ed Cheer & Dance (Animación y baile mixtos)		

WIAA

Todos los atletas deben cumplir con todas las normas vigentes establecidas por los siguientes grupos:

WIAA - Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin

- Conferencia Big 8
- Asociación Universal de Porristas
- Asociación Universal de Danza
- Conferencia Badger – Hockey femenino, fútbol y lacrosse
- Distrito Escolar del Área de Sun Prairie

Definiciones de las reglas

A.T.O.D.A. (Acrónimo en Inglés)

Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en Abuso

Infracción por asistencia/presencia consciente

Asistencia a un evento o fiesta, sin la presencia del padre/madre o tutor legal del participante, donde este se encuentre a sabiendas en presencia de (1) un menor de edad que posea o consuma alcohol, o (2) una persona que posea o consuma drogas ilegales. Estar en presencia de una persona que consuma tabaco no constituye una infracción. Un participante no comete una infracción si abandona el evento o la fiesta con la debida prontitud según las circunstancias. Se espera que el participante tome una decisión racional al marcharse.

Actividades extracurriculares

Se consideran actividades extracurriculares aquellas que tienen una relación específica con una clase en la que el estudiante está o ha estado inscrito para obtener una calificación. Los estudiantes no serán excluidos de las actividades extracurriculares si esto afecta su calificación. Algunos ejemplos son las presentaciones en conciertos de música, las actividades de la FFA para obtener créditos académicos, etc.

Horas de Servicio Comunitario (CSH)

Se espera que los estudiantes que participan en actividades no deportivas utilicen el Servicio

Comunitario de Apoyo (conocido por sus siglas en inglés CSH) como una forma de contribuir positivamente a la comunidad. Estas horas pueden incluir, entre otras, actividades en la iglesia, el vecindario, la escuela o la comunidad. Los estudiantes no pueden recibir compensación ni pago alguno por las horas de servicio. El formulario de CSH se puede obtener en la Oficina de Actividades o con su asesor. Los estudiantes deben entregar sus horas completas al Director de Actividades o al asesor del club una vez finalizado el servicio.

Actividades extra curriculares

Actividades que no guardan relación específica con ninguna asignatura en la que el alumno esté o haya estado matriculado. El alumno participa en estas actividades para enriquecer su experiencia escolar. Estas actividades no conllevan ninguna calificación ni crédito que se refleje en su trabajo académico. Los deportes de equipo y el consejo estudiantil son ejemplos de estas actividades.

Plagio

Se considera plagio utilizar ideas, obras o investigaciones publicadas por otra persona y presentarlas como propias sin citar debidamente al autor. Esto incluye descargar artículos de internet o fragmentos de artículos sin entrecomillar el material descargado ni citar la fuente.

Autodenuncias

Cuando un estudiante viola una regla extracurricular y hace un esfuerzo honesto por presentarse y reportar la violación al Director de Actividades, otro administrador escolar, entrenador/asesor o personal de Servicios Estudiantiles, **antes de que el personal se entere** de la infracción. Esto solo aplica para la primera infracción del código de conducta de un estudiante-atleta.

Las autodenuncias deben realizarse dentro de las 48 horas posteriores a la infracción o antes de las 9:00am del lunes si la infracción ocurrió durante el fin de semana. Este plazo se aplicará durante todo el año calendario.

SBIRT

Es una práctica basada en la evidencia que puede utilizarse como una intervención AODA. Significa Detección, intervención breve y derivación a tratamiento en sus siglas en inglés.

Consecuencias simultáneas de la actividad atlética

Los estudiantes pueden participar en actividades simultáneas; sin embargo, si un estudiante comete una infracción, se le aplicará el código de conducta para ambas actividades.

Infracciones de tipo I y II

Delitos que se consideran menores.

Infracciones de TIPO III

Delitos considerados graves. (Infracciones del Código de Actividades No Deportivas Relacionadas con el Alcohol, el Tabaco y Otras Drogas)

Infracciones de TIPO IV

Delitos que se consideran extremadamente graves, como conductas delictivas.

Voluntario

En referencia a una situación en la que un estudiante se inscribe voluntariamente en un programa de tratamiento por un problema de abuso de sustancias relacionado con el consumo de alcohol, drogas y alcohol (ATODA). Voluntario significa que no está relacionado con un incidente específico de ATODA y que el estudiante no ha cometido ninguna infracción del código.

STUDENT CO-CURRICULAR ACTIVITY ACCOUNTABILITY MAP

Students who choose to participate in co-curricular activities are afforded full participation. However, when a student chooses to participate in co-curricular activities at Sun Prairie Area School District certain responsibilities accompany this participation. The main responsibility is to follow the code of conduct outlined in this handbook. At times, when a student chooses not to follow the code of conduct, a student is held accountable at multiple levels.

All Sun Prairie Area School District students are expected to follow school, community, and state laws.

Law Enforcement Rules:

There are local and state rules that are addressed in the code policy. At times a citation is administered. These are law enforcement policies that are above and beyond the consequences of the code. A student may receive a citation for underage drinking and will also serve a suspension from participation in athletics and activities.

School District Policies:

All students who are enrolled in a SPASD school follow the same rules. There is no choice here. School rules are enforced first and then code violation consequences are enforced next.

In addition to consequences at the community and school level, students who participate in extra-curricular programs are held accountable to the extra-curricular code of conduct.

When a Code of Conduct Violation Occurs -- Student is Accountable to the Following:

Family Rules:

Your family has their own set of rules for students to participate that may go beyond the code of conduct. This is a family decision.

Co-curricular Activities Code:

Participation is a choice. By participating, you are choosing to follow the code of conduct. This could mean a ticket from law enforcement, a school suspension, a consequence at the family level and a consequence restricting a student from participation in co-curricular activities.

1. Los estudiantes son elegibles para programas cocurriculares (deportes y actividades) si no han recibido ninguna calificación reprobatoria o incompleta y están aprobando todas las clases del período de evaluación anterior, de la siguiente manera:
PRIMER TRIMESTRE (Resumen de mitad de semestre)
PRIMER SEMESTRE
TERCER TRIMESTRE (Resumen de mitad de semestre)
SEGUNDO SEMESTRE
2. Cualquier estudiante que tenga un promedio general acumulado inferior a 2.0 en los periodos de evaluación mencionados anteriormente podrá ser puesto en período de prueba académica durante toda la temporada. El entrenador podrá exigir que se entreguen las calificaciones semanales los lunes de cada semana.
3. Estudiantes, (incluidos atletas, miembros del club y entrenadores) quienes reciban una calificación publicada de F o Incompleto en cualquier clase durante los períodos de evaluación mencionados anteriormente, serán declarados no elegibles durante quince (15) días y noches escolares consecutivos. Nota: El primer (1) día es el primer día escolar posterior a la notificación. Las calificaciones de las tarjetas/informes de progreso son definitivas, salvo que se deban a un error del profesor.
 - a) El estudiante se vuelve elegible si, al final de los quince (15) días y noches escolares, está haciendo un trabajo aprobatorio en todas las clases.
 - El día 15, es responsabilidad del estudiante solicitar una verificación de calificaciones a todos los profesores de clase.
 - El formulario de verificación de calificaciones se puede obtener en la Oficina de Actividades. Una vez completado, el formulario debe entregarse en la Oficina de Actividades (para atletas) o al Asesor de Actividades (para actividades extracurriculares).
 - b) Un estudiante recupera su elegibilidad de inmediato si completa las calificaciones incompletas dentro de las dos semanas posteriores al período de entrega de calificaciones.
4. Para los deportes de otoño, el período mínimo de inelegibilidad será el menor de los siguientes (incluye los grados 10 a 12):
 - a) 21 días naturales consecutivos a partir de la fecha de la primera competición/actuación.
 - b) Grados 10-12: Un tercio del número máximo de juegos/encuentros/actuaciones permitidos (redondeado al número entero más cercano).
5. Los estudiantes pueden borrar la inelegibilidad para obtener calificaciones repitiendo y aprobando el curso reprobado durante el curso de verano, si dicho curso se ofrece. Los cursos de verano deben coincidir con las fechas ofrecidas para el curso de verano.
6. Período de prueba académica/inelegibilidad a mitad de período: Los estudiantes pueden ser puestos en período de prueba académica en cualquier momento dentro de un período de calificación trimestral si se determina que están reprobando algún curso. Cuando se les coloca en período de prueba, los estudiantes tienen diez (10) días y noches escolares para subir una o más calificaciones reprobatorias a un nivel aprobatorio. Si aún reprueban después de diez (10) días y noches escolares, los estudiantes serán considerados *académicamente inelegibles* para la competición/rendimiento hasta obtener una calificación aprobatoria. Se requieren revisiones semanales de calificaciones durante el resto de la temporada, las cuales deben entregarse al entrenador/asesor el lunes de cada semana siguiente.
 - Ni el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie ni la WIAA imponen restricciones a la práctica, la competición o la actuación durante el periodo de prueba académica. Sin embargo, los entrenadores y asesores pueden elaborar planes de mejora individualizados según lo requieran las circunstancias.
7. Si un estudiante o sus padres/tutores falsifican cualquier información presentada a la escuela, y el estudiante participa en una actividad que resulta en una orden de descalificación, el estudiante queda inhabilitado para participar en todas las actividades durante un año calendario a partir de la

fecha del último partido o encuentro en el que participó.

8. Los programas de recuperación de créditos, como Opciones de Aprendizaje Extendido (conocido por sus siglas en inglés como E.L.O.), no otorgan al estudiante la elegibilidad académica.
9. Es importante que un estudiante con un plan de educación individualizada (conocido por sus siglas en inglés como IEP) o un plan de adaptación 504 pueda acceder a las actividades extracurriculares y a las oportunidades de éxito y desarrollo personal que dichas actividades brindan; los comportamientos (académicos o de otro tipo) directamente relacionados con la discapacidad no afectarán negativamente la participación en las actividades extracurriculares.

Requisitos de asistencia

A menos que se haya acordado previamente una ausencia (citas médicas/dentales, etc.), un estudiante debe estar en la escuela al menos un medio día para participar en prácticas, ensayos, actividades de clubes o competencias deportivas, etc., ese día. Además, un estudiante que falte sin justificación un viernes no podrá participar en ningún evento programado para el fin de semana.

Los estudiantes que presenten un patrón de impuntualidad no podrán participar en la próxima competición deportiva, actividad extracurricular, etc. Este patrón se define como una de cada cuatro llegadas tarde o una suspensión interna por impuntualidad en un semestre determinado. Consulte el Manual para Estudiantes y Familias de su High School para obtener una descripción más completa.

Es responsabilidad de los padres/cuidadores notificar a la oficina de asistencia antes de las 9:00am del día en que se ausente de la escuela por una cita; de no hacerlo, el estudiante no podrá participar en las actividades escolares ese día. Nadie podrá excusar a un estudiante de ninguna parte de la jornada escolar retroactivamente (después de las 9:00 a. m. del día de la ausencia) por motivos deportivos o de participación en actividades extracurriculares.

Cadena de comunicación cuando tienes alguna inquietud sobre un programa.

Se fomenta la comunicación entre estudiantes, padres/tutores y entrenadores, y esta comunicación se vuelve cada vez más necesaria. Se anima a los entrenadores a mantener una política de puertas abiertas, respondiendo con franqueza a las preguntas e inquietudes tanto del atleta como de sus padres/tutores. En ocasiones, puede ser necesaria una reunión entre el entrenador y los padres/tutores. Es importante que ambas partes comprendan claramente la postura de la otra. Cuando sea necesaria una reunión, se debe seguir el siguiente procedimiento para facilitar la resolución del problema:

1. Si el estudiante o su padre/tutor tiene alguna pregunta o inquietud sobre el programa, debe comunicársela directamente al entrenador/asesor.
2. El contacto con el entrenador/asesor debe realizarse, en la medida de lo posible, durante el horario escolar habitual mediante el método establecido por él/ella (correo electrónico, teléfono, horario de atención, etc.). Se prefiere la comunicación presencial o telefónica.
3. Los entrenadores/asesores deberán programar la reunión con el estudiante y/o sus padres/tutores en un entorno privado. La comunicación, entre todas las partes, se llevará a cabo mediante un diálogo racional, tranquilo y maduro, con respeto mutuo.
4. Si el estudiante, el padre/tutor y el entrenador/asesor no pueden resolver la inquietud de mutuo acuerdo o si las preguntas no son respondidas, el asunto deberá ser remitido al Director de Actividades.

Expectativas de comunicación por parte de los padres/cuidadores

Tanto la crianza de los hijos como el entrenamiento deportivo son vocaciones extremadamente desafiantes. Al comprender cada rol, podemos aceptar mejor las acciones del otro y brindar un mayor beneficio al estudiante. Nuestro objetivo es que el estudiante, el padre/madre/tutor y el entrenador trabajen juntos para establecer una comunicación positiva.

- Las inquietudes deben expresarse directamente al entrenador.
- En ningún momento un padre/madre/padre/cuidador debe contactar a un entrenador antes

- o inmediatamente después de un evento.
- Anime a los estudiantes a defender sus propios intereses con el apoyo de sus padres o tutores.
- Notificar con suficiente antelación cualquier conflicto de horarios por escrito.
- Información sobre la salud y la seguridad de su estudiante.
- Su comprensión del compromiso necesario para participar.

Reuniones de pretemporada del equipo

Se espera que los entrenadores deportivos celebren una reunión previa a la temporada con los padres/tutores y los estudiantes. En esta reunión, se deberán abordar por escrito los siguientes puntos:

- Horario de práctica
- Declaración de filosofía de entrenamiento
- Calendario de partidos
- Política de rotulación
- La herramienta y el tiempo para hablar con el entrenador
- Reglas del equipo
- Fechas y eventos especiales
- Políticas de recorte
- Cómo ganar tiempo de juego

Reunión sobre el Código de Actividades de Pretemporada

Además de distribuir este manual durante la matriculación, también estará disponible en el sitio web de nuestro departamento. Se espera que los padres/tutores y los estudiantes vean la reunión virtual sobre el código cada año.

Transporte estudiantil

Los viajes hacia y desde las actividades o competencias atléticas se realizarán únicamente en el transporte proporcionado por la escuela, cuando el número de equipos lo permita. Se requiere una autorización de los padres o tutores o el [FORMULARIO DE PERMISO DE VIAJE PARA ESTUDIANTES](#) el cual permitiría que un estudiante regrese de competencias/actividades fuera de casa con su padre/madre/tutor/cuidador. El formulario de autorización debe ser enviado con **UN DÍA** de anticipación al entrenador principal o a la oficina de actividades, y firmado por el entrenador principal o el personal del departamento de atletismo. El estudiante es responsable de entregar una copia de la autorización firmada al entrenador antes del evento. **Por favor, no le pida a un entrenador que autorice a su hijo después de un partido sin seguir el procedimiento correcto. Si un estudiante desea regresar a casa con los padres/tutores de otro estudiante, ambos grupos de padres/tutores deben firmar el Formulario de Permiso de Viaje del Estudiante. El **estudiante-atleta** debe entregar la copia firmada del formulario al asesor o entrenador.

Algunos equipos deberán proveer su propio transporte para los entrenamientos fuera de las instalaciones y/o los lugares de competición. **Los estudiantes no tienen permitido transportar a otros estudiantes.** El formulario de autorización de viaje para estudiantes está disponible en la oficina de deportes y actividades de la High school, y en el sitio web del departamento de deportes.

Encuestas a estudiantes – Fin de temporada

El Distrito Escolar del Área de Sun Prairie se compromete a brindar la mejor experiencia posible a todos nuestros estudiantes atletas. Antes de que finalice la temporada deportiva, nuestros atletas completarán una encuesta de satisfacción sobre su experiencia durante la misma. Es fundamental que respondan con sinceridad. La encuesta es anónima y se realiza en todos los niveles de cada deporte.

Estudiantes Atletas transgénero

El Distrito Escolar del Área de Sun Prairie está comprometido con el principio de que los estudiantes transgénero tengan la oportunidad de participar en los deportes patrocinados por el distrito y en las actividades patrocinadas por la escuela. [La WIAA ha desarrollado una política para abordar la participación y la elegibilidad de los estudiantes atletas transgénero.](#) El SPASD sigue la política de la WIAA, que busca equilibrar los importantes objetivos de equidad, seguridad física y calidad competitiva.

El SPASD se compromete a tener un plan de participación por escrito para cada atleta transgénero. Este se encuentra en la sección nueve del plan de apoyo de género. Es responsabilidad del estudiante y se ruega a los padres/tutores que notifiquen a la escuela y a la oficina de deportes para que su estudiante reciba el apoyo adecuado.

POLÍTICAS E INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DEPORTIVOS INTERESCOLARES EN SPASD

ATLETISMO

Declaración de riesgos para la participación

La actividad física ofrece muchos beneficios, pero también puede provocar lesiones catastróficas. Todos los deportes implican movimiento; algunos implican contacto. Los deportes pueden ser un área de alto riesgo de lesiones graves. Aunque el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie se esfuerza por llevar a cabo las actividades atléticas de manera segura, es imposible eliminar los riesgos asociados con la actividad física y/o los deportes. Por lo tanto, los padres/tutores y los estudiantes atletas deben considerar estos riesgos cuidadosamente antes de decidir participar en actividades interescolares. Se recomienda a los estudiantes atletas que obtengan un seguro médico/de accidentes adecuado. Si las familias tienen inquietudes sobre seguros adicionales, por favor comuníquese con la oficina de **Servicios empresariales** llamando al 608-834-6511.

El Distrito Escolar del Área de Sun Prairie no se responsabiliza ni proporciona cobertura de seguro para los estudiantes atletas ni para sus lesiones. Como servicio, se ofrece un Plan de Seguro Estudiantil Voluntario que puede adquirirse de forma privada. Esta información está disponible en la Oficina de Servicios Administrativos al 608-834-6511 y también en los sitios web de nuestro departamento y del distrito escolar.

TENGA EN CUENTA: LOS PADRES O TUTORES DEBEN PROPORCIONAR A LOS ENTRENADORES DEPORTIVOS CUALQUIER INFORMACIÓN, PROTOCOLO DE SALUD Y MEDICAMENTOS DE EMERGENCIA. ASEGÚRESE DE PROPORCIONAR A LOS ENTRENADORES O AL PREPARADOR FÍSICO CUALQUIER INFORMACIÓN O MEDICAMENTO NECESARIO.

*****NOTA: UN ACUERDO ENTRE PADRES/TUTORES Y ALUMNOS EN CASO DE CONMOCIÓN CEREBRAL Y PARO CARDÍACO FORMA PARTE DEL REGISTRO EN LÍNEA.**

Como padre/madre/tutor y como atleta, es importante reconocer los signos, síntomas y comportamientos de las conmociones cerebrales. Al firmar el formulario de acuerdo una vez al año, usted declara que comprende la importancia de reconocer y responder a los signos, síntomas y comportamientos de una conmoción cerebral o lesión en la cabeza. Consulte el "Plan de manejo de conmociones cerebrales", Apéndice B, en este manual.

SE NECESITAN FORMULARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

Ningún atleta puede hacer prueba de admisión al equipo, comenzar a practicar o recibir cualquier equipo hasta que todos los formularios se hayan procesado correctamente en la oficina de actividades de la escuela.

Examen físico deportivo

- a. si no tenemos un examen físico actual
- b. si el examen físico actual ha caducado

Nota: Al registrar en línea a los estudiantes-atletas y a sus padres/cuidador estarán de acuerdo con:

1. [Las normas y reglamentos de la escuela High School](#)
2. [Acuerdo de reconocimiento de conmoción cerebral y paro cardíaco](#)

Cuotas deportivas:

Las cuotas se pagarán en línea como parte del proceso de inscripción. Los atletas que sean excluidos de un deporte recibirán el reembolso de su cuota. Los atletas que abandonen después de las dos primeras semanas no recibirán el reembolso. **NOTA: Las cuotas deportivas no están incluidas en las cuotas de inscripción a la High School, ni en las cuotas de clases o de actividades extracurriculares.**

Más información sobre exámenes físicos para atletas

Un atleta debe someterse a un examen físico realizado por un médico con licencia (M.D. o D.O.) / APNP, cada dos años y tener el [Formulario físico/de participación](#) en regla en su oficina de atletismo escolar AL INICIO DEL NOVENO GRADO DEL ESTUDIANTE. En años alternos, el formulario de actividad física/participación debe completarse y archivarse en la oficina de actividades de su escuela. **Todos los estudiantes de noveno año deben someterse a un examen físico antes de participar en cualquier deporte en SPHS. Todos los estudiantes de intercambio deben someterse a un examen físico en los Estados Unidos.**

En abril de 2003 entró en vigor la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (conocido por sus siglas en inglés HIPAA). Entre otras cosas, esta ley se promulgó para garantizar la protección y la privacidad de la información médica pasada, presente y futura de las personas. Toda la información incluida en los formularios de examen físico e historial médico/de seguro del atleta se mantendrá estrictamente confidencial y no estará disponible para el público en general.

La interpretación actual de la ley HIPAA permite el intercambio de información sobre el historial médico pertinente y el estado actual de las lesiones de un atleta entre el personal médico y el cuerpo técnico de dicho atleta. El objetivo de esto es garantizar la seguridad del atleta mediante el establecimiento de líneas de comunicación claras entre los atletas, los padres o tutores, los entrenadores y el personal médico, con respecto a la capacidad del atleta para participar de manera segura en un deporte o actividad.

La información sobre los derechos y protecciones que ofrece la ley HIPAA, así como las políticas y procedimientos vigentes de HIPAA, están disponibles en la Oficina de Actividades o con el entrenador deportivo responsable. Para obtener información sobre cómo realizarse un examen físico gratuito, comuníquese con Elizabeth Feisthammel, enfermera de salud del distrito (para alumnos de 6^{to} a 12^{vo} grado).

Reglas generales de la WIAA (Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin)

Para la participación atlética

Sun Prairie East y Sun Prairie West son miembros de la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA). Las siguientes normas y reglamentos, elaborados por las escuelas miembros de la WIAA, rigen la participación de chicos y chicas en los deportes escolares y, en algunos casos, también afectan a las actividades deportivas fuera del ámbito escolar. Todo estudiante-atleta debe cumplir con el código de conducta de su escuela durante todo el año.

Este boletín informativo es un **resumen** del MANUAL OFICIAL DE LA WIAA en lo que respecta a dichas reglas y regulaciones. Tanto los estudiantes-atletas como sus padres/tutores deben comprender estos requisitos. Igualmente importante es que los estudiantes-atletas y/o sus padres/tutores hablen con su director o director atlético si tienen alguna pregunta sobre estas regulaciones. Para obtener información adicional sobre las Reglas de Elegibilidad, consulte el Manual de la WIAA o visite el sitio web de la WIAA en www.wiaawi.org. Este boletín no detalla las sanciones específicas para todas las infracciones. Esto se

debe a que las sanciones varían según la naturaleza de la infracción. Además, las escuelas suelen tener sanciones o periodos de inhabilitación establecidos que superan el mínimo estipulado por las normas de la WIAA.

También existen excepciones y otras disposiciones permisivas en algunas reglas. Los estudiantes atletas y sus padres/tutores deben consultar todas las situaciones relacionadas con la elegibilidad deportiva con el director de la escuela o el director atlético, quienes, de ser necesario, solicitarán una decisión, interpretación u opinión a la oficina de la WIAA. Estas son las reglas de elegibilidad de la WIAA:

Edad

Un estudiante no podrá participar en competencias interescolares si cumple 19 años antes del 1 de agosto de cualquier año escolar.

Académica

Un estudiante-atleta debe cumplir con los requisitos escolares y del DPI que definen a un estudiante de tiempo completo y no haber recibido más de una calificación reprobatoria (incluidas las incompletas) en el último período de calificaciones emitido por la escuela. Nota: Algunas escuelas miembros adoptan códigos, políticas académicas y otros requisitos de participación que son más estrictos que los requisitos mínimos de la WIAA. En esos casos, los requisitos de la escuela prevalecen y deben aplicarse tal como están escritos.

Asistencia

Un estudiante-atleta puede participar en competencias interescolares en una escuela miembro si figura en la lista de asistencia como estudiante de tiempo completo debidamente matriculado en los grados 9, 10, 11 o 12 de dicha escuela. (Siempre que cumpla con todos los demás requisitos de elegibilidad).

Nota: Se considera estudiante a tiempo completo a aquel cuya escuela miembro se encarga de la programación del 100% de su jornada escolar. El estudiante tiene derecho a premios, privilegios y servicios similares a los del resto de los estudiantes y cumple con todas las obligaciones y responsabilidades, sin excepción.

- El estudiante debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante los cuatro años consecutivos a partir del noveno grado y los tres años consecutivos a partir del décimo grado, a menos que existan circunstancias atenuantes documentadas y se haya otorgado una exención.
- Un estudiante no podrá optar a la beca si se ha graduado en una escuela que ofrece estudios hasta el grado 12 o su equivalente.
- Un estudiante que se graduó en mayo o junio conserva la elegibilidad para (a) cualquier parte de un calendario deportivo de primavera que no se haya completado al final del año académico y (b) el calendario deportivo de verano de las escuelas.
- Un estudiante no es elegible si no se ha inscrito en alguna escuela antes del día 17 de un semestre o trimestre, excepto a solicitud de una escuela en casos especiales que involucren enfermedad, accidente, servicio militar, asignación de servicios sociales, por ejemplo.
- Un estudiante-atleta no puede participar en deportes escolares durante más de cuatro años diferentes, y no puede participar en el mismo deporte durante más de una temporada por cada año escolar.

Determinación de la residencia para estudiantes de escuelas públicas

Un estudiante de tiempo completo, sea adulto o no, es elegible para la competencia interescolar de nivel universitario solo en la escuela dentro de cuyos límites de asistencia residen sus padres/tutores, dentro de un distrito escolar determinado, con estas disposiciones adicionales:

- Los estudiantes de tiempo completo aprobados por la Junta Escolar, que paguen su propia matrícula y residan a tiempo completo con sus padres o tutores en su domicilio principal, podrán optar a la beca. Los estudiantes transferidos están sujetos a las disposiciones descritas en la

sección de transferencias de este documento y en el Manual de Seniors.

- La residencia de los padres o cuidadores de un estudiante determinará la elegibilidad en los casos en que ambos padres o cuidadores del estudiante hayan fallecido. La formalización de documentos de tutela en situaciones en las que uno o ambos padres o cuidadores se encuentren con vida no otorga, por sí misma, la elegibilidad al estudiante.
- En caso de divorcio o separación legal —ya sea que el proceso esté pendiente o haya concluido—, la residencia del estudiante al inicio del año escolar determinará su elegibilidad, salvo en aquellas situaciones que impliquen un traslado posterior al cuarto semestre consecutivo tras el ingreso al noveno grado. A los efectos de esta norma, la asistencia a un día de clases y/o la asistencia a una práctica deportiva se considerarán como el inicio del año escolar. En virtud de esta norma, todo estudiante que se traslade una vez iniciado el año escolar no será elegible en su nueva escuela, a menos que la Junta de Control otorgue su aprobación de conformidad con las disposiciones sobre traslados y/o exenciones descritas en el Manual de High Schools de la WIAA.
- Un estudiante cuya matrícula es pagada por la escuela dentro de cuyos límites de asistencia padres/Los cuidadores que residan en el estado o cerca de él y estén inscritos en un programa aprobado por el distrito pueden ser elegibles en cualquiera de las dos escuelas (primera prioridad para la escuela de residencia), pero (a) no pueden participar en ambas escuelas en el mismo año y (b) la inelegibilidad académica acompaña al estudiante al momento de la transferencia. También pueden aplicarse restricciones de transferencia.
- Un estudiante cuya matrícula sea pagada por la escuela dentro de cuya zona de residencia residen sus padres o tutores, o por el estado, o que participe a tiempo completo en una opción de matrícula abierta regulada por ley, deberá cumplir con todos los plazos legales establecidos. Esta disposición permite al estudiante rechazar la asistencia a la nueva escuela y continuar en su escuela de residencia. Si el estudiante comienza el año escolar en la nueva escuela y luego regresa a su escuela de residencia después de asistir a uno o más días de clases o a una o más prácticas deportivas, estará sujeto a las disposiciones de transferencia descritas en la sección correspondiente de este documento.
- Un estudiante puede seguir siendo elegible en la misma escuela aunque los padres/cuidadores y/o el estudiante se trasladen fuera de los límites de asistencia de esa escuela, siempre que la matrícula sea continua (sin interrupción en esa escuela).
- Después de que un estudiante-atleta no haya participado y/o su elegibilidad haya sido restringida durante un año calendario debido a razones relacionadas con la residencia y/o la transferencia, se vuelve elegible.
- Un estudiante-atleta no será elegible si su asistencia a una escuela en particular fue resultado de una influencia indebida (consideración especial debido a la habilidad atlética) por parte de alguna persona.
- Un estudiante-atleta que haya sido declarado inelegible en una escuela por razones disciplinarias, académicas o debido a una disposición de otra Asociación Estatal, conserva esa condición de inelegible si se traslada a otra escuela.
- Salvo en situaciones que impliquen la transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante, un estudiante de tiempo completo cuya residencia en un distrito determinado y asistencia a una escuela miembro no se ajusten a ninguna de las disposiciones descritas anteriormente, sólo podrá participar en competencias no universitarias durante un año calendario, a menos que se otorgue una exención según lo estipulado en el Manual de la WIAA para High Schools, en la sección de Exenciones. Los estudiantes transferidos están sujetos a las disposiciones de transferencia que se describen en la sección de transferencia de este documento y en el Manual para escuelas secundarias.

Determinación de la residencia para estudiantes de escuelas no públicas

Un estudiante de tiempo completo, sea adulto o no, es elegible para la competencia interescolar de nivel

universitario solo si reside a tiempo completo con sus padres/tutores en su residencia principal con estas disposiciones adicionales:

- En caso de divorcio o separación legal —ya sea que el proceso esté pendiente o haya concluido—, la residencia del estudiante al inicio del año escolar determinará su elegibilidad, salvo en aquellas situaciones que impliquen un traslado posterior al cuarto semestre consecutivo del estudiante. A los efectos de esta norma, se considerará que constituye el «inicio del año escolar» la asistencia a un día de clases y/o la asistencia a una práctica deportiva. En virtud de esta norma, todo estudiante que se traslade una vez iniciado el año escolar no será elegible en su nueva institución, a menos que la Junta de Control otorgue su aprobación de conformidad con las disposiciones sobre exenciones descritas en el Manual de Escuelas Secundarias de la WIAA (WIAA HS Handbook), en el apartado correspondiente a «Exenciones» (Waivers). Asimismo, podrían aplicarse restricciones relativas a los traslados.
- La residencia a tiempo completo con los padres o cuidadores determinará la elegibilidad en los casos en que ambos padres o cuidadores del estudiante hayan fallecido. La formalización de documentos de tutela o cuidado en situaciones en las que uno o ambos padres o cuidadores se encuentren con vida no confiere, por sí misma, la elegibilidad al estudiante.
- Un estudiante puede seguir siendo elegible en la misma escuela aunque padres/cuidadores y/o el estudiante se trasladen desde dentro del área de asistencia tradicional de esa escuela, siempre que la matrícula sea continua (sin interrupción en esa escuela).
- Salvo en situaciones que impliquen un traslado a mitad de año o después del cuarto semestre consecutivo, los estudiantes que asistan a las escuelas residenciales miembros podrán optar a la admisión en la escuela miembro siempre que residan en la escuela o residan a tiempo completo con sus padres o tutores en su residencia principal.
- Excepto en situaciones que impliquen una transferencia después del cuarto semestre consecutivo de un estudiante, un estudiante de tiempo completo que asista a una escuela no pública pero que no resida de acuerdo con ninguna de las disposiciones descritas anteriormente será elegible para competencias no universitarias solo por un año calendario, a menos que se proporcione una exención según lo descrito en el Manual de la WIAA HS en Exenciones.

Transferencias

Un estudiante de tiempo completo puede tener derecho a hasta ocho semestres consecutivos de elegibilidad interescolar al ingresar al 9^{no} grado. **El cambio de escuela en cualquier momento puede conllevar la imposición de restricciones a la elegibilidad o, en algunos casos, la denegación de la misma.** Para los efectos de esta regla, la asistencia a un día de clases y/o la asistencia a una práctica deportiva determinará el inicio del año escolar. Estas disposiciones adicionales se refieren a los casos de transferencia:

- Un estudiante que se traslade de cualquier escuela a una escuela miembro después del sexto semestre consecutivo posterior a su ingreso al noveno grado podrá participar en las prácticas, pero no en las competencias durante un año natural, a menos que el traslado sea necesario debido a un cambio total de domicilio de los padres o tutores. El año natural (365 días) se computará a partir del primer día de asistencia del estudiante a la nueva escuela.
- Los estudiantes que ingresen al noveno y/o décimo grado al comienzo del año escolar y que se encuentren dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos de la High school tendrán derecho a una elegibilidad sin restricciones, siempre que se cumplan todas las demás reglas que rigen la elegibilidad del estudiante.
- Los estudiantes que ingresan a los grados 11 y 12 como estudiantes transferidos están restringidos a actividades no universitarias durante un año calendario (365 días a partir del primer día de asistencia a la nueva escuela).
- Los estudiantes de noveno grado que se transfieran después del inicio del año escolar y cuenten con el consentimiento por escrito de ambas escuelas directamente involucradas podrán participar

en actividades extracurriculares durante el resto del año escolar. Estas restricciones se eliminan al ingresar al décimo grado.

- Los estudiantes de 10.º, 11.º o 12.º grado que se transfieran después del inicio del año escolar y con el consentimiento por escrito de ambas escuelas directamente involucradas, podrán recibir oportunidades para participar en actividades no deportivas durante un año calendario (365 días a partir del primer día de asistencia a la nueva escuela).
- La admisión sin restricciones puede otorgarse en una nueva escuela al momento de que la familia se mude definitivamente. Cualquier estudiante que retrase su inscripción después de una mudanza familiar estará sujeto a la regla de transferencia.
- Se recuerda a las escuelas que las políticas del distrito con respecto a la transferencia dentro del distrito no reemplazan las normas de transferencia de la WIAA.
- En caso de divorcio o separación legal, ya sea pendiente o definitiva, la residencia al comienzo del año escolar determinará la elegibilidad de los estudiantes que ingresen a 9.º y/o 10.º grado.
- Si un estudiante se transfiere más de una vez durante los primeros cuatro semestres consecutivos posteriores a su ingreso al noveno grado en un mismo año escolar, quedará inhabilitado para participar en cualquier competencia interescolar durante el resto de ese año y solo podrá participar en actividades no universitarias durante el resto del año. En los casos de transferencia que ocurran después del sexto semestre consecutivo posterior al ingreso al noveno grado, el estudiante quedará inhabilitado para practicar y competir durante un año.
- Un estudiante no puede ser elegible para más de una escuela miembro al mismo tiempo. Si un padre/tutor se muda de su residencia principal dentro de los límites de asistencia de una escuela a una residencia secundaria dentro de los límites de asistencia de otra escuela, la Junta Directiva podría exigirle que presente un comprobante de la mudanza completa.
- Un estudiante que se transfiere de cualquier escuela, sea o no miembro, con un estatus de inelegibilidad por razones disciplinarias, académicas o como resultado de una regulación o sanción de otra Asociación Estatal, conserva dicho estatus en su nueva escuela por el mismo período que el decretado por la escuela anterior.
- No se otorgará la elegibilidad a ningún estudiante cuya residencia se encuentre dentro de los límites de asistencia de una escuela, con o sin padres/tutores, o cuya asistencia a una escuela haya sido el resultado de una influencia indebida (consideración especial debido a la capacidad o potencial atlético) por parte de cualquier persona, esté o no relacionada con la escuela.

Examen físico y autorización de los padres/tutores.

Un estudiante-atleta, sea adulto o no, debe tener permiso por escrito de sus padres/tutores para participar en los deportes escolares y debe someterse a un examen físico (firmado por un médico con licencia, MD o DO / APNP* cada dos años escolares. *Los médicos pueden autorizar a los enfermeros practicantes o asistentes médicos a sellar el formulario de examen físico/participación con la firma del médico o el nombre de la clínica a la que está afiliado. Un examen físico realizado a partir del 1 de abril es válido para los dos años escolares siguientes. Un examen físico realizado antes del 1 de abril es válido solo para el resto de ese año escolar y el año escolar siguiente.

Formación y conducta

Un estudiante-atleta debe cumplir con el código de conducta de su escuela (normas de entrenamiento) durante todo el año.

- Un estudiante-atleta que viole el código de conducta de su escuela durante la temporada de un deporte (desde el inicio de la práctica hasta el juego final) debe ser suspendido de la competencia por un período de tiempo especificado en el código (mínimo de una competencia) si la violación involucra (a) posesión y/o uso de alcohol, (b) posesión y/o uso de tabaco, incluido el tabaco de mascar y (c) uso, posesión, compra o venta de sustancias controladas, drogas callejeras y sustancias para mejorar el rendimiento (PES).
- La escuela miembro determinará las sanciones mínimas por violación de cualquier otra

disposición de su código de conducta, incluyendo: fuera de temporada delitos y por cualquier otra conducta inaceptable contraria a los ideales, principios y las normas de la escuela y de esta Asociación, incluyendo, entre otros, el comportamiento delictivo.

- Un estudiante-atleta que viole el código de conducta de su escuela fuera de la temporada deportiva debe ser sancionado por la escuela, y la naturaleza de dicha sanción será determinada por la escuela según lo estipulado en su código de conducta.
- Un estudiante-atleta que viole cualquier parte del código de conducta de la escuela o de la WIAA, y que resulte en la suspensión de la competición en torneos patrocinados por la WIAA, deberá ser declarado inmediatamente no apto para el resto de la serie de torneos en ese deporte.
- Un estudiante-atleta, descalificado de una competición por conducta flagrante o antideportiva, también queda suspendido del siguiente evento competitivo.
- Una escuela debe brindar al estudiante la oportunidad de ser escuchado antes de que se aplique una sanción. Si un estudiante apela una suspensión, según el procedimiento de apelación, el estudiante no es elegible.

Estatus de aficionado

Para competir en cualquier deporte de la WIAA, un estudiante-atleta debe ser amateur en todos los deportes reconocidos por esta asociación.

- Un estudiante-atleta no puede aceptar, recibir ni dirigir a otro, reembolso en ninguna forma de efectivo o mercancía como camisetas, chamarras, suéteres, sudaderas, camisas, ropa de calentamiento, equipo, balones, bolsas de lona, mochilas, relojes, anillos, billeteras, cupones, certificados de regalo, independientemente de su valor por logros atléticos, como estar en un equipo ganador, ser seleccionado para el equipo universitario de la escuela o ser un ganador de lugar en un torneo individual, por ejemplo.
- Un estudiante-atleta puede recibir premios por logros escolares que son de naturaleza simbólica (no utilitaria): insignias, certificados, trofeos, medallas, pancartas, cintas, fotografías, placas, camisetas de eventos, gorras de eventos, balones de juego, emblemas sueltos, cartas, DVD o video de los mejores momentos de la temporada, por ejemplo.
- Ningún estudiante-atleta podrá recibir compensación ni beneficio alguno, directo o indirecto, por el uso de su nombre, fotografía o imagen personal como atleta. Esto incluye recibir acceso gratuito o con descuento a equipamiento, indumentaria, campamentos, clínicas, cursos y oportunidades de competición que no sean las mismas para todos los demás participantes.
- Un estudiante-atleta no puede ser identificado como atleta, brindar respaldo como atleta ni aparecer como atleta en la promoción de un evento, artículo, plan o servicio comercial/publicitario y/o con fines de lucro.
- Un estudiante-atleta no puede participar en actividades deportivas escolares ni en actividades deportivas fuera de la escuela bajo un nombre que no sea el suyo propio.

Actividades deportivas fuera del horario escolar

Un estudiante-atleta de un deporte determinado no puede competir en ese mismo deporte fuera de la escuela, ya sea como miembro de un equipo o como participante individual o independiente, durante el mismo período en que participa con el equipo escolar.

- Las normas de la WIAA no impiden que los atletas practiquen con equipos ajenos a la escuela ni que reciban clases particulares de perfeccionamiento durante la temporada escolar. Sin embargo, no pueden participar en ningún partido fuera de la escuela, incluidos los partidos de entrenamiento contra otros equipos.
 - 1) Esta restricción se aplica tanto a los juegos normales que no son escolares como a las "especialidades", como las competiciones con número reducido de participantes (baloncesto 3 contra 3, fútbol de 6 jugadores, por ejemplo), concursos de habilidades específicas (patear,

- pasar y patear, concursos de tiro, tiros libres, triples, por ejemplo), carreras recreativas, etc.
- 2) Los estudiantes que hayan formado parte de un equipo escolar durante el año anterior no podrán retrasar su incorporación al equipo escolar más allá del día oficial de inicio de los entrenamientos del colegio para continuar con el entrenamiento y/o la competición fuera del ámbito escolar.
- Durante el año escolar anterior y/o posterior a la temporada escolar de un deporte, un estudiante-atleta puede participar en actividades deportivas fuera de la escuela con estas restricciones:
 - 1) Un estudiante-atleta no debe participar en programas, actividades, campamentos, clínicas o competiciones ajenas al ámbito escolar que estén limitadas a personas que probablemente sean candidatas para formar parte del equipo escolar de ese deporte en la siguiente temporada.
 - 2) Las actividades extraescolares en las que participan los alumnos pueden no parecerse en absoluto a un equipo escolar que entrena o compite fuera de temporada.
 - En verano, no existen restricciones en la lista de jugadores que no pertenecen al ámbito escolar, y los miembros de un equipo escolar pueden reunirse voluntariamente con sus compañeros de equipo (sin la participación de la escuela ni del entrenador escolar) a su propia discreción.
 - El estudiante-atleta o sus padres/tutores deben pagar la cuota correspondiente a la formación o instrucción especializada, como campamentos, clínicas y programas similares.

PARTICIPACIÓN FUERA DEL ÁMBITO ESCOLAR - FUERA DE TEMPORADA

- La WIAA ha establecido varias reglas en el Reglamento de Elegibilidad que afectan la participación de los atletas miembros de la WIAA en actividades extracurriculares durante el año escolar. La primera, durante la temporada deportiva: La filosofía de esta Asociación es que un estudiante debe lealtad y compromiso con la escuela y el equipo al que pertenece durante la temporada de un deporte determinado. Un estudiante queda inhabilitado para participar en un deporte por el resto de la temporada si compite en un partido, encuentro o competencia extracurricular del mismo deporte durante la temporada de práctica y competencia establecida por la escuela. (ROE, página 37, Art. VI, Sec. 1, Párrafo A)
- Una segunda norma, relativa a las reuniones durante el año escolar, es la norma de reunión de pretemporada: Esta Asociación considera que los atletas no deben ser restringidos de manera irrazonable. Por consiguiente, los estudiantes pueden reunirse voluntariamente en cualquier momento sin la participación de la escuela ni del entrenador escolar. (ROE, página 37, Art. VI, Sec. 1, Párrafo A)
- La tercera parte de la regla es la regla de la competencia All-Star: Un estudiante queda inhabilitado para practicar un deporte por un período máximo de un año a partir de la fecha de su última infracción por participar en un juego All-Star o actividad similar. (ROE, página 38, art. VI, sec. 3, párr. B)

PARTICIPACIÓN FUERA DEL ÁMBITO ESCOLAR - DURANTE LA TEMPORADA

- La regla permite que cualquier estudiante-atleta individual, [con la aprobación de la escuela](#), participar en hasta dos competiciones no escolares durante la temporada regular en el mismo deporte. Estas oportunidades no escolares no contarán para el máximo individual permitido en ese deporte.
- La disposición para atletas excepcionales reconoce únicamente las invitaciones a competiciones internacionales sancionadas por el organismo rector nacional (NGB) y los programas de desarrollo olímpico (ODP) de cada deporte, en representación de los Estados Unidos, como elegibles para una exención. Esta exención permitirá que un atleta excepcional que cumpla con los requisitos participe en competiciones fuera del ámbito escolar durante la temporada regular y durante la Serie de Torneos de la WIAA.
- Durante la temporada, los atletas pueden participar en concursos de habilidades con la aprobación

de la escuela. Los concursos de habilidades específicas (patear, pasar y patear, tiros libres, triples, penetraciones, golpes cortos y putts) ponen a prueba habilidades distintas fuera del contexto de la competición tradicional. Estos concursos no pueden incluir contacto físico ni fatiga extrema, a diferencia de la competición deportiva propiamente dicha. Las carreras recreativas no se consideran concursos de habilidades. No se permite la participación de entrenadores escolares. Se aplican todas las demás normas de elegibilidad, incluyendo la condición de amateur.

- Además, un estudiante que haya formado parte de un equipo escolar durante el año anterior no podrá retrasar su incorporación al equipo escolar más allá del primer día oficial de entrenamientos del colegio para continuar con entrenamientos o competiciones fuera del ámbito escolar. (RE – Art. VI)
- Un estudiante atleta no podrá recibir instrucción —salvo durante la temporada escolar de un deporte y en los días de contacto de verano aprobados— por parte de la persona que será su entrenador en dicho deporte durante la siguiente temporada escolar. Los deportes de béisbol, campo a través, golf, gimnasia, fútbol, natación, tenis, atletismo y lucha libre están exentos de esta norma; NO OBSTANTE, esto solo se aplica (a) durante los meses de verano y (b) si el programa en cuestión no se limita a aquellos individuos que sean probables candidatos para formar parte del equipo escolar de ese deporte en la temporada siguiente. Un estudiante atleta no debe participar en un partido de estrellas ni en ninguna competición similar, a excepción de aquellas actividades de verano que se desarrollen (a) dentro de la misma liga o programa (p. ej., un partido de fútbol entre divisiones de la misma liga) o (b) en las que se seleccione un equipo para representar a una liga en la fase de posttemporada (p. ej., un equipo de la liga Babe Ruth). Podrían permitirse algunas oportunidades de participación en partidos de estrellas de posttemporada para los estudiantes de 12.º grado que ya hayan completado su periodo de elegibilidad en la High school para un deporte en particular. Consulte con su Director Atlético para confirmar esta información.

Normas generales de SPASD para la participación deportiva

1. Todos los estudiantes que participen en un programa patrocinado por la escuela deben ser estudiantes de tiempo completo en el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, en los grados 9-12.
2. Los estudiantes atletas no pueden abandonar un deporte para probar suerte en otro una vez finalizadas las pruebas de selección y realizadas las divisiones o recortes de equipos en la misma temporada.
3. Los estudiantes que sean excluidos de un deporte por razones disciplinarias, o que lo abandonen, no podrán competir en otro deporte durante esa temporada sin el acuerdo mutuo de los entrenadores y el Director de Actividades.
4. Se espera que los estudiantes se inscriban para las pruebas de selección de un deporte antes del primer entrenamiento. Una vez que comiencen las competiciones, no se admitirán nuevos participantes. Se podrán considerar circunstancias especiales (por ejemplo, un estudiante que se haya transferido recientemente o que haya sido excluido de otro deporte durante las pruebas). Los entrenadores se reservan el derecho de no aceptar nuevos participantes en su programa una vez que haya comenzado la competición.
5. Los estudiantes atletas pueden ser excluidos de un equipo deportivo por el entrenador o el director de actividades por no estar en buena situación, por ejemplo: problemas de disciplina reiterados o flagrantes; falta de asistencia a todas las clases, sesiones de estudio y entrenamientos, y otras razones perjudiciales para el equipo.
6. Los estudiantes atletas que se encuentren cumpliendo una suspensión conforme al código deportivo y que hayan sido dados de baja de un equipo —o que hayan renunciado al mismo— en cualquier momento de la temporada, se considerarán como si no hubieran completado dicha suspensión; por consiguiente, deberán cumplir nuevamente la suspensión en su totalidad durante el siguiente deporte en el que participen.

7. Los managers de los equipos serán tratados como estudiantes-atletas a efectos de la aplicación de las consecuencias del Código cocurricular.
8. Restricción de premios especiales. Los estudiantes-atletas que infrinjan la Código curricular NO será nominado para ningún premio especial de fin de temporada (incluidos MVP, capitán, todo conferencia, todo área y todo estado, etc.) o premios de la Conferencia Big 8 durante la temporada de participación o cualquier temporada en la que se cumpla la suspensión.
9. Política de cumplimiento anual. El Código de Actividades Cocurriculares se hará cumplir los 365 días del año. Se espera que los estudiantes acaten todas las normas, independientemente de su ubicación geográfica. Una vez que el estudiante firma el Acuerdo de Expectativas y Participación Cocurriculares, dicho código entra en vigor y se mantiene vigente hasta que el estudiante se gradúe del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie.
10. Estudiantes que participan en actividades interescolares y Co-Las actividades curriculares están sujetas al reconocimiento de la escuela y los medios de comunicación, a través de listas de alumnos, fotografías, artículos de prensa, el sitio web de la escuela, etc.

Lesiones de estudiantes / Conmoción cerebral y paro cardíaco

- Los estudiantes deportistas del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, junto con sus padres o tutores, reconocen la educación y las responsabilidades relativas a las conmociones cerebrales y los paros cardíacos incluidas en este folleto mediante la firma del código deportivo. (Apéndice B)
- Cualquier estudiante que sufra una lesión durante un entrenamiento o competición deberá informar de la lesión al entrenador/asesor de inmediato.
- Si se descubre una lesión después de que el estudiante haya regresado a casa, se debe contactar al entrenador/asesor de inmediato.
- El preparador físico de la escuela se encargará de los tratamientos de emergencia menores.
- En caso de lesiones graves, se contactará con los padres o tutores y se solicitará el servicio médico más cercano.

Asociación de Padres de Familia y Cuidadores

En el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, nuestros programas deportivos tienen una base educativa. Se diferencian de los deportes de clubes, los deportes recreativos, los equipos itinerantes y los equipos especiales de estrellas. No tenemos previsto establecer programas de élite, y cada temporada ofrece a los estudiantes una nueva oportunidad para presentarse a las pruebas de selección de nuestros equipos. Si bien es natural que los padres o tutores alberguen la esperanza de que su hijo logre formar parte de la plantilla de un equipo, nunca existen garantías al respecto. En caso de que su hijo llegue a representar a un equipo deportivo del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, esperamos que usted respalde dicho privilegio comprendiendo y aceptando cumplir con todas las políticas estipuladas en este código.

1. Apoya a tu hijo siendo un oyente positivo, especialmente después de una derrota difícil.
2. Apoye al entrenador y a la administración en público, frente a otros padres, cuidadores y aficionados. Todos tenemos el mismo objetivo y deberíamos estar en el mismo equipo.
3. Evite hablar negativamente del entrenador delante de su hijo. Esto podría crear una barrera importante en las expectativas del niño de mejorar en el deporte y dañará la relación entre el entrenador y el jugador.
4. Es importante comprender el propósito fundamental de los deportes en la High School; existen como parte integral de la misión educativa general de la escuela y la participación en deportes es un privilegio, no un derecho.
5. Contribuya al club de apoyo ofreciéndose como voluntario para ayudar con proyectos y comités.
6. Demuestra siempre una excelente deportividad. Enséñele a su hijo a jugar siempre respetando las reglas y a ser justo y honesto contigo y con sus habilidades.
7. Si tienes alguna inquietud, sigue la cadena de mando. Tu atleta debe hablar primero con el entrenador. El siguiente paso sería que te pusieras en contacto con el entrenador para concertar

una reunión en un horario que les convenga a ambos. Si no quedas satisfecho después de la reunión con el entrenador, ponte en contacto con el director deportivo para solicitar una reunión y hablar sobre tus inquietudes.

8. Entienda que el entrenador toma todas las decisiones sobre el personal.

SPASD - Redes Sociales

Las redes sociales —tales como Facebook, Instagram, X, Snapchat y TikTok—, las salas de chat, los tableros de anuncios y los mensajes de texto pueden constituir una parte importante de la vida de un joven, pero también representan un grave peligro. Dado que la participación es un privilegio y no un derecho, el estudiante debe asumir la responsabilidad de aparecer en, publicar, compartir o dar «me gusta» a cualquier contenido en una plataforma de redes sociales.

Al visitar o aparecer en cualquier sitio de internet, los estudiantes del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie deberán mantener estándares de conducta aceptables. Dichos estándares se fundamentarán en las políticas y normativas descritas en el *Manual para Estudiantes y Familias* y en el *Manual de Normas y Reglamentos Co-curriculares de Sun Prairie*, así como en las normas específicas de cada equipo. Se considerará inaceptable cualquier publicación o comunicación realizada a través de redes sociales que perturbe el entorno educativo o deportivo, o que promueva la violación de cualquier política escolar o del equipo.

Entre las conductas específicamente prohibidas se incluyen, entre otras:

- Lenguaje o acciones sexualmente explícitas, profanas, lascivas, indecentes, ilegales o difamatorias.
- El consumo de alcohol o el uso de drogas ilícitas o sus imitaciones.
- Comentarios destinados a acosar o intimidar a estudiantes o personal escolar.
- Fotografías, imágenes o imágenes alteradas de desnudos, de contenido sexual o indecentes.
- Comentarios realizados en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar que pongan en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de los demás.
- Comentarios realizados fuera del horario escolar o fuera de la supervisión de una autoridad escolar que pongan en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de otros en la escuela o bajo la supervisión de una autoridad escolar, o que pongan en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de cualquier empleado o miembro de la junta escolar del distrito escolar en el que el estudiante esté matriculado.
- Transmitir a sabiendas o hacer que se transmita cualquier amenaza o información falsa relativa a un intento, o supuesto intento, de destruir cualquier propiedad escolar mediante explosivos.

Otros artículos pueden estar prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil del Distrito, las políticas del Distrito y las leyes estatales y federales.

NOTA: Se espera que los estudiantes no se coloquen en situaciones o entornos donde puedan verse implicados en una violación del Manual de Normas y Reglamentos de Actividades

Extracurriculares. Por ejemplo, algunos estudiantes se han visto implicados en infracciones a través de fotos, vídeos, mensajes de texto, publicaciones en Facebook y otras redes sociales. Los estudiantes que asistan a fiestas con consumo de alcohol o que infrinjan el código de conducta y sean grabados en vídeo o en fotos, o cuyas imágenes se publiquen en redes sociales, podrán ser objeto de las consecuencias descritas en este Manual de Normas y Reglamentos para Actividades Extracurriculares.

La intención del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie es brindar liderazgo, educación y protección a los estudiantes frente a los peligros asociados con ciertos sitios de Internet, así como preservar los aspectos positivos de un programa atlético de base educativa.

Acoso escolar, ciberacoso y novatadas

- ☐ Se prohíben todos los tipos de acoso escolar, ciberacoso y novatadas. Se define como "acoso escolar" infligir sistemática o persistentemente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes. Se define como "ciberacoso" el acoso que implica el uso de tecnologías digitales, incluyendo, entre otras, correo electrónico, teléfonos celulares, mensajes de texto, mensajería instantánea, salas de chat y redes sociales. Se define como "novatada" cualquier acto intencional o imprudente que ponga en peligro la salud o seguridad física de un estudiante, o que tenga como objetivo infligir dolor o humillación, o que resulte en daños a la propiedad o robo, y que esté dirigido contra otro u otros estudiantes con el propósito de ser iniciado, afiliado, ocupar un cargo o mantener la membresía en cualquier organización, clase, club o equipo patrocinado o apoyado por una escuela o el distrito escolar, independientemente de la voluntad del estudiante de participar. Políticas [JBA](#), [JBA-R](#), [JBA-F](#), [BDDI](#)

Afiliación a la conferencia

El Distrito Escolar del Área de Sun Prairie es miembro de la Conferencia Big 8 para todos los deportes, a excepción del fútbol americano, el hockey femenino y el lacrosse. El fútbol americano, el hockey femenino y el lacrosse forman parte de la Conferencia Badger. Esta afiliación nos brinda la oportunidad de competir en los torneos de conferencia junto con varias otras escuelas de la zona. Compartimos la responsabilidad de mantener y promover la integridad, la deportividad y el carácter que representa la Conferencia Big 8.



Escuelas miembros de la Big 8

Janesville Craig	Madison Memorial	Sun Prairie East
Janesville Parker	Madison West	Sun Prairie West
Madison East	Middleton	Área de Verona
Madison La Follette		

Conferencia Big 8: Política sobre peleas y conducta antideportiva

El Distrito Escolar del Área de Sun Prairie acata la política de la Conferencia Big 8 en contra de las peleas y otras conductas antideportivas. Cualquier atleta, entrenador o miembro del personal de un equipo que sea expulsado de una competición por un oficial del encuentro —debido a actos de acoso, peleas, provocaciones o conducta antideportiva flagrante—, o cuyos actos sean presenciados por un funcionario escolar antes, durante o después de cualquier competición, estará sujeto a las sanciones que se enumeran a continuación.

La violación de la prohibición contra el acoso, las peleas o la conducta antideportiva flagrante conllevará una suspensión automática por el resto de la competición en curso, además de la suspensión para la siguiente fecha de competición programada.

La escuela podrá imponer una sanción más severa a un individuo por una infracción si, a juicio de la institución, dicha medida resulta beneficiosa para el futuro del deporte en cuestión.

Por conducta antideportiva Si se produce una infracción que resulta en expulsión, una segunda infracción cometida por la misma persona durante la misma temporada conlleva la expulsión automática del deporte por el resto de la temporada, además de la suspensión de todas las

competiciones de torneos de esa misma temporada. Si se produce una segunda infracción durante la última competición de una temporada, la persona queda suspendida de todas las competiciones de torneos de esa temporada, además de la suspensión de la siguiente fecha de competición para la que normalmente sería elegible durante la siguiente temporada en la que participe y finalice en regla.

Por incidentes de acoso lo que conlleva la expulsión, una segunda infracción o una infracción posterior, en cualquier momento, conlleva la expulsión automática durante un año natural a partir de la fecha de expulsión.

El centro educativo miembro puede interponer recursos de apelación contra la suspensión por conducta antideportiva, y el director local, tras comunicarse con el otro director implicado, decidirá sobre la suspensión. En caso de expulsión por acoso, no cabe recurso.

Peleas o conducta antideportiva flagrante

- **Lucha** En cualquier deporte, se interpretará que consiste en una invitación a pelear (seguir de cerca a un jugador contrario durante una disputa y hacer cualquier gesto o sonido amenazante o burlón), golpear con los puños o puñetazos, haya o no contacto, y forcejear o taclear a un oponente como parte de un altercado. **Además, Abandonar el área del banquillo o del área de jugadores para acercarse a una pelea se interpretará como participación en la misma.**
- **Conducta antideportiva** En cualquier deporte, se considerará lenguaje o conducta irrespetuosa o blasfemia dirigida a otro jugador, oficial de competición, funcionario escolar o agente de la ley.
- **La conferencia considera todas las formas de acoso.**(incluido *racial, sexual, origen nacional, orientación sexual*, y todas las demás formas descritas en la Política JB de la Junta Directiva) se consideran comportamientos inaceptables porque dicha conducta menoscaba la productividad, degrada, intimida, aísla, discrimina a las personas en el entorno escolar y crea una interferencia irrazonable con la capacidad de desempeño de una persona. Para mantener un ambiente positivo para jugadores y espectadores, la Conferencia prohíbe expresamente tales prácticas y tomará todas las medidas necesarias para prevenir actos de acoso.
- Atletas que son **sometido** a las violaciones de acoso **INMEDIATAMENTE:**
 - Informaran a su entrenador del incidente
 - El entrenador informará del incidente a un oficial del partido., y
 - El árbitro informará al entrenador del equipo contrario sobre la acusación. Se espera que los árbitros apliquen rigurosamente las normas de deportividad y que estén especialmente atentos a la repetición del incidente denunciado.
- Los entrenadores que sean notificados de las acusaciones informarán de inmediato a todos los miembros del equipo sobre dichas acusaciones y tomarán las medidas adecuadas para prevenir futuros incidentes.

Los responsables escolares están obligados a utilizar el procedimiento de "Notificación de incidentes de acoso" de la Conferencia Big 8 para todas las expulsiones y para los incidentes presenciados que queden fuera de la jurisdicción de los árbitros de la WIAA.

Código de conducta atlética

La participación en los deportes de la High school es un privilegio que constituye un complemento opcional a la experiencia escolar del estudiante. Por consiguiente, se aplican normas adicionales a aquellos que participan. Los estudiantes que infrinjan alguna norma del *Manual para Estudiantes y Familias de Sun Prairie High School* deberán rendir cuentas por violar tanto las normas del distrito como las normas cocurriculares. El estudiante deberá cumplir las consecuencias impuestas por el distrito antes de cumplir las consecuencias cocurriculares. Los estudiantes que participen tanto en actividades deportivas como en actividades no deportivas y que infrinjan el código cumplirán sus consecuencias de manera simultánea para ambas categorías de actividades. En caso de cualquier infracción al código, los estudiantes deben completar su temporada manteniendo una conducta ejemplar y asistiendo a todos los entrenamientos para que la suspensión se considere cumplida. Si un estudiante abandona el equipo antes de finalizar la temporada, la suspensión no se considerará cumplida.

VIOLACIONES DE TIPO I

A continuación se presenta una lista de infracciones que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva.

***Aviso: Dependiendo de la gravedad de la infracción, se podrá aplicar una sanción de tipo II. Varias infracciones de tipo I pueden conllevar una sanción de tipo II.**

TIPO I– Delitos que se consideran menores

- Deshonestidad académica
- Mentir
- Falsificación de justificante / falsificación de documento
- Insubordinación
- Falta de respeto (falta de consideración hacia los demás)
- Altercado físico menor
- Problemas de tardanza o asistencia
- Robo de menos de \$100.00
- Incumplimiento de las normas del reglamento escolar (comportamiento de nivel uno o dos)
- Conducta incompatible con la representación de una escuela miembro de la WIAA como estudiante-atleta.
- Estar en presencia de abuso de alcohol, tabaco y otras drogas ilegales o sus imitaciones /parecidos

Las consecuencias de una infracción de tipo I podrían incluir, entre otras, una reunión con el administrador, una advertencia por escrito, un contrato de conducta o una suspensión de un partido del deporte actual (o del siguiente si está fuera de temporada), a discreción del director deportivo. Durante este período de suspensión, se espera que el estudiante-atleta entrene con el equipo y complete la temporada.

VIOLACIONES DE TIPO II

A continuación se presenta una lista de infracciones que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva.

***Descargo de responsabilidad: Dependiendo de la gravedad de la infracción, se podrá aplicar una sanción de tipo IV. Varias infracciones de tipo II pueden conllevar una sanción de tipo IV.**

Violaciones de tipo II

- Acoso/Intimidación
- Robo, \$100 - \$500, o una multa municipal
- Vandalismo por un valor inferior a \$500.00 o una multa municipal.
- Lucha

- Intimidación o amenaza
- Posesión de documentos de identidad falsos o llaves de la escuela
- Incumplimiento de las normas del reglamento escolar (Comportamiento de nivel tres)

El estudiante-deportista será suspendido del 25 % de las fechas de competición de la temporada deportiva actual (o de la siguiente, si se encuentra fuera de temporada); dicha suspensión se extenderá a las temporadas sucesivas en caso de que no se cumpla en su totalidad dentro de la temporada en la que se comete la infracción. Durante el periodo de suspensión, se espera que el estudiante-deportista entrene con el equipo y complete la temporada.

VIOLACIONES DE TIPO III

A continuación se presenta una lista de infracciones graves que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva. Las infracciones de TIPO III son acumulativas.

TIPO III– Infracciones del código deportivo relacionadas con el alcohol, el tabaco y otras drogas.

- Comprar, poseer, usar, de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo, líquido de nicotina y otras drogas o facsímiles/parecidos asimilar
- El mal uso o la presencia de medicamentos recetados o de venta libre.
- Transportar deliberadamente a otros estudiantes a cualquier reunión ilegal donde se sabe que habrá consumo de alcohol, tabaco o drogas no es aceptable y tendrá como resultado un **50%** sanción de suspensión independientemente de si el conductor permanece o no en la reunión.

Durante el periodo de suspensión, se espera que el estudiante-atleta entrene con el equipo y complete la temporada.

Primera infracción de TIPO III:

El estudiante-atleta será suspendido por **50%** de las fechas de competición de la temporada deportiva actual (o del siguiente deporte si no es temporada), o extenderse a la siguiente temporada si la suspensión no se cumple íntegramente durante la temporada en la que se comete la infracción. Se espera que el estudiante-atleta entrene con el equipo durante esta suspensión. Es obligatorio reunirse con el personal de Servicios Estudiantiles y se ofrecerá la participación opcional en un grupo del Programa de Asistencia Estudiantil.

Segunda infracción de TIPO III:

El estudiante-deportista será suspendido del **75%** de las fechas de competición de la temporada deportiva actual (o de la siguiente temporada, si la actual ha concluido); dicha suspensión se extenderá a la temporada sucesiva en caso de que no se cumpla en su totalidad dentro de la temporada en la que se cometió la infracción. Se espera que el estudiante-deportista asista a los entrenamientos con el equipo durante el periodo de suspensión. Es obligatoria una reunión del estudiante con el personal de Servicios Estudiantiles. Asimismo, además de cumplir con la suspensión del 75%, se deberá completar una evaluación sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, la cual debe estar reconocida por el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie. Se deberá presentar al personal de Servicios Estudiantiles o al Director de Actividades el comprobante o certificado de haber completado dicha evaluación, así como las recomendaciones de seguimiento correspondientes (si las hubiera).

Tercera infracción de TIPO III:

La tercera infracción conlleva una suspensión del **100 %** de las competencias de la temporada deportiva actual (o de la siguiente, si la actual se encuentra fuera de temporada), la cual se extenderá a la temporada sucesiva en caso de que la suspensión total no se cumpla íntegramente dentro de la temporada en la que se comete la falta.

Cuarta infracción de TIPO III:

La cuarta infracción conlleva la suspensión de cualquier actividad cocurricular durante el resto de la trayectoria de secundaria del estudiante.

VIOLACIONES DE TIPO IV - Violaciones extremadamente graves

A continuación se presenta una lista de infracciones extremadamente graves que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva. Las infracciones de TIPO IV son acumulativas.

TIPO IV– Infracciones extremadamente graves

- Organizar, celebrar o tener reuniones donde se consuma alcohol o se utilicen sustancias controladas.
- Vender, suministrar, distribuir o poseer con intención de entregar alcohol o sustancias controladas, o de aspecto similar
- Uso, posesión o posesión con intención de suministrar esteroides anabólicos, androstenediona u hormonas de crecimiento humanas.
- Posesión de un arma peligrosa u oculta
- Robo superior a \$500.00
- Vandalismo (daños criminales a la propiedad)
- Novatadas/Iniciaciones
- Agresión física o sexual
- Acusado de una infracción grave a nivel local, estatal o federal, que puede o no incluir una citación o arresto.
 - Un estudiante-atleta que cometa cualquiera de estas infracciones será suspendido de la participación atlética de inmediato y podrá ser suspendido hasta un máximo de **tres temporadas consecutivas** deportivas o el equivalente a un año académico completo. El director de actividades determinará si el estudiante-atleta cumple los requisitos para entrenar con un equipo.
 - Todas las infracciones relacionadas con el alcohol o las drogas de TIPO IV requerirán una reunión con el personal de Servicios Estudiantiles y una Evaluación de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, recomendada por Sun Prairie.Distrito escolar del área.Se deberá presentar al personal de Servicios Estudiantiles o al Director de Actividades un comprobante o certificado de finalización de esta evaluación y de las recomendaciones de seguimiento.
 - Una segunda infracción de TIPO IV hará que el estudiante quede inhabilitado para participar en cualquier actividad cocurricular durante el resto de su trayectoria en la High School.
- Incumplimiento de las normas del reglamento escolar (Comportamiento de nivel cuatro)

***Cualquier estudiante-atleta o participante en actividades que sea acusado y/o condenado por un delito grave, una vez presentados los cargos por dicho delito, quedará inhabilitado para participar en cualquier actividad posterior (entrenamiento y competición) hasta que haya pagado su deuda con la sociedad y los tribunales consideren la sentencia cumplida (incluida la libertad condicional, el servicio comunitario, etc.).**

****Las suspensiones múltiples y/o la inelegibilidad académica deben cumplirse de forma consecutiva y no pueden cumplirse simultáneamente (es decir, un atleta debe ser académicamente elegible primero para luego cumplir cualquier suspensión por violación del código).**

Según el Código de Conducta de la WIAA, cuando la suspensión resulte en una fracción de juego, el número se redondeará al siguiente número entero de juegos (es decir, 2.1 o 2.8 juegos equivalen a 3 juegos).

Calculando Suspensiones:

A continuación se describe el proceso general para determinar los períodos de inelegibilidad.

- El número de concursos normales en los que un participante sería declarado no apto se encuentra en el Apéndice A.
- Todos los períodos normales de inelegibilidad se calculan antes de introducir cualquier opción de reducción de penalización.
- Las opciones de reducción de penalizaciones pueden conllevar una reducción de hasta el 25 % o el 50 %. Dichas reducciones se aplican únicamente después de que se haya aplicado la suspensión habitual del concurso.
- Tras aplicar una opción de reducción, el período final de inelegibilidad siempre se redondeará al alza.

Ejemplo n.º 1: Primera infracción – Infracción de tipo III (Programa AODA)

El estudiante X participa en un deporte con 14 competencias. El estudiante X recibe una sanción de tipo III por una infracción de la ATODA. La sanción consiste en el 50% de la temporada regular, lo que significa que el estudiante X no podrá competir en 7 competencias.

Sin embargo: El estudiante X completa un programa AODA, lo que puede resultar en una reducción de hasta el 50% de la suspensión. Si se determina que el estudiante X tiene la opción de la reducción de la suspensión por parte del educador AODA, esto podría significar que el estudiante X no podrá participar en 3.5 concursos. Ese número se redondeará a 4 concursos. El estudiante X no podrá participar en 4 concursos.

Muestra n.º 2: Primera infracción – Infracción de tipo III (Autoderivación)

El estudiante Z participa en un deporte con 9 competiciones. El estudiante Z recibe una sanción de tipo III por una infracción de la ATODA. La sanción consiste en el 50% de la temporada regular, lo que significa que el estudiante Z no podrá competir en 5 competiciones.

Sin embargo: El estudiante Z se autoinscribe, lo que podría resultar en una reducción de hasta el 50% de la suspensión. Si se determina que el estudiante Z tiene la opción de acogerse a la reducción por autoinscripción, esto podría significar que el estudiante Z no podrá participar en 2.5 concursos. Dicho número se redondeará a 3 concursos. El estudiante Z no podrá participar en 3 concursos.

Opciones de reducción de penalizaciones

1. Opciones de reducción de sanciones basadas en la participación en un programa de asistencia estudiantil para infracciones de tipo III.

Los estudiantes que opten por participar en un Programa de Asistencia Estudiantil u otra clase/asesoramiento aprobado por ATODA para que se les reduzca la sanción, deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Inscribábase con el consejero escolar para una clase/sesión de asesoramiento aprobada sobre ATODA dentro de las dos semanas posteriores al informe de la infracción.
- b. Asiste a tres sesiones de ATODA con el consejero escolar.
- c. Redacte un ensayo de reflexión de una página sobre lo aprendido en las reuniones de ATODA.

Los estudiantes que cumplan con el grupo del Programa de Asistencia Estudiantil o la clase/asesoramiento ATODA aprobado pueden ser elegibles para que se les apliquen las consecuencias. **reducido al 25%** Los programas ofrecidos fuera de la escuela correrán a cargo de las familias. Esta opción no es compatible con ninguna otra reducción de multa.

Ejemplo Una suspensión de 10 concursos, reducida al 25%, significaría que un estudiante no podría participar en tan solo 5 concursos.

2. Cláusula de honestidad (Autoreferencias)

Cualquier violación del código TIPO II o III que sea reportada por el propio individuo o su familia al Director de Actividades, otro administrador escolar o asesor, antes de que el personal tenga conocimiento de la violación, puede resultar en hasta una **50%** reducción de la consecuencia normal de la suspensión. **Esto se aplica únicamente a la primera infracción del código.**

Las autodenuncias deben realizarse dentro de las 48 horas posteriores a la infracción o antes de las 9:00 a. m. del lunes si la infracción ocurrió durante el fin de semana. Este plazo se aplicará durante todo el año.

Si se producen infracciones en las instalaciones escolares durante la jornada escolar o durante cualquier actividad escolar en el distrito, es improbable que los estudiantes puedan acogerse al privilegio de autodenuncia. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que informen voluntariamente sobre las infracciones de la Ley de Abuso de Alcohol y Drogas (ATODA) para facilitar el proceso de evaluación y minimizar las sanciones de suspensión.

En los casos de derivación voluntaria, se anima a los estudiantes a participar en un programa ATODA, pero no se les ofrecerá ninguna otra reducción de la sanción. Esta opción no es compatible con ninguna otra reducción de la sanción.

Ingreso voluntario a un programa de tratamiento

Un estudiante-atleta que se inscriba voluntariamente en un programa de tratamiento ATODA aprobado no tendrá que cumplir una suspensión del código deportivo. Voluntario significa que no está relacionado con un incidente ATODA específico y que el estudiante no ha sido sancionado por una infracción del código ATODA.

Un estudiante-deportista no podrá participar en ninguna actividad extracurricular mientras se encuentre inmerso en un programa de tratamiento. Una vez presentada la documentación por escrito que certifique la finalización exitosa del programa, el estudiante-deportista en cuestión podrá ser reintegrado plenamente a las actividades extracurriculares. El estudiante, los padres o tutores, el entrenador, el asesor, el administrador y el personal de Servicios Estudiantiles deberán acordar un plan para la reincorporación del estudiante al programa deportivo al inicio del proceso de tratamiento.

Procedimientos para el procesamiento de infracciones

- El Director de Actividades o Subdirector (para co-actividades curriculares) se reunirá con el presunto infractor e investigará la infracción. El Director de Actividades o el Subdirector podrán tomar una decisión de inmediato si él/ella, o cualquier Director, presencié la infracción o si esta fue establecida por un tribunal.
- El director de actividades o el subdirector le comunicará verbalmente su decisión al estudiante.
- El Director de Actividades o el Subdirector notificará por escrito al estudiante y al padre, madre o tutor legal su decisión, y definirá claramente las fechas de la suspensión.

Cooperación durante la investigación

Es importante que todos los estudiantes atletas comprendan que participar en nuestro programa deportivo es un privilegio. Por lo tanto, comprometerse con el código deportivo es su responsabilidad. En caso de que un estudiante-atleta sea investigado por una posible infracción del código deportivo, se espera que...

- El estudiante-atleta debe ser sincero/cooperativo,
- El estudiante-atleta debe ser sincero con la información,
- El estudiante-atleta no engañe, y
- El estudiante-atleta debe rendir cuentas.

El incumplimiento de las condiciones anteriores puede conllevar la expulsión definitiva de la actividad deportiva durante el resto de la carrera del estudiante-atleta.

Es fundamental reconocer el privilegio de representar a nuestra comunidad fuera del distrito. Cualquier estudiante-atleta que no actúe con sinceridad o falta de cooperación pondría en peligro la reputación de nuestros programas.

Procedimiento de apelación

El estudiante puede apelar la aplicación de estas normas y reglamentos. Durante el proceso de apelación, la suspensión permanecerá vigente a menos que la administración escolar disponga lo contrario. Si no se presenta una apelación dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la suspensión, la decisión se mantendrá.

Haga una apelación directamente al Director de Políticas Estudiantiles y Operaciones Escolares

Se puede presentar una apelación adicional ante el Administrador del Distrito a través de la [Política BDDI](#) y [Procedimiento BDDI-R](#). Si no se presenta una apelación dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la notificación de la suspensión, la decisión se mantiene.

POLÍTICAS E INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SON PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EN SPASD

ACTIVIDADES

Además de las normas descritas en esta sección, los estudiantes que participen en diversos clubes y actividades deben cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos para cada programa. Estos requisitos pueden consultarse en el sitio web de actividades de la High school, en la Oficina de Actividades o con los asesores de los clubes.

Código de conducta de la actividad

La participación en las actividades de la High school es un privilegio que constituye un complemento opcional a la experiencia escolar del estudiante. Por consiguiente, se aplican normas adicionales a aquellos que deciden participar. Los estudiantes que infrinjan alguna norma establecida en el *Manual para Estudiantes y Familias de Sun Prairie High School* deberán rendir cuentas por haber violado tanto las normas del distrito como las normas co-curriculares. El estudiante deberá cumplir con las sanciones impuestas por el distrito antes de cumplir con las sanciones co-curriculares. Aquellos estudiantes que participen tanto en actividades deportivas como en actividades no deportivas y que infrinjan el código, cumplirán sus sanciones de manera simultánea para ambas categorías de actividades. En caso de cualquier infracción al código, los estudiantes deben completar su temporada manteniendo una conducta ejemplar y asistiendo a todos los entrenamientos para que la suspensión se considere cumplida. Si un estudiante abandona el equipo antes de finalizar la temporada, la suspensión no se considerará cumplida.

¿Cómo se limita la participación?

Por violar el código de conducta, un estudiante será suspendido de representar a Sun Prairie.Distrito Escolar del ÁreaEn cualquier actividad hasta que se cumplan todas las consecuencias. Se consideran actividades las competencias, presentaciones, excursiones, asambleas, bailes y otras actividades en las que participe el estudiante. Esto incluye desfiles de bienvenida, ceremonias especiales, bailes escolares, etc. Los estudiantes pueden participar en ensayos y reuniones durante su suspensión.

*La participación no podrá limitarse si está directamente vinculada a las calificaciones del estudiante.

Infracciones de TIPO I

A continuación se presenta una lista de infracciones que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva.

TIPO I– Delitos que se consideran menores

- Deshonestidad académica
- Mintiendo
- Falsificación de justificante / falsificación de documento
- Insubordinación
- Falta de respeto (falta de consideración hacia los demás)
- Altercado físico menor
- Problemas de tardanza o asistencia
- Robo de menos de \$100.00
- Incumplimiento de las normas del reglamento escolar (comportamiento de nivel uno o dos)
- Conducta incompatible con la representación de una escuela miembro de la WIAA como estudiante-atleta.
- Estar en presencia de abuso de alcohol, tabaco y otras drogas ilegales o sus imitaciones /parecidos

Las consecuencias por una infracción de Tipo I podrían incluir —aunque sin limitarse a ello— una reunión con un administrador, una amonestación por escrito o cinco (5) horas de servicio comunitario, a discreción del director deportivo. Se permite a los estudiantes participar en las reuniones de los clubes y en los ensayos durante este periodo.

***Descargo de responsabilidad: Dependiendo de la gravedad de la infracción, se podrá aplicar una sanción de tipo II. Varias infracciones de tipo I pueden conllevar una sanción de tipo II.**

Las consecuencias de una infracción de tipo I podrían incluir, entre otras, una reunión con el administrador, una advertencia por escrito o una suspensión de un partido del deporte actual (o del siguiente si está fuera de temporada), a discreción del administrador.

Infracciones de TIPO II

A continuación se presenta una lista de infracciones que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva.

Violaciones de tipo II

- Acoso escolar (primera infracción)
- Robo, \$100 - \$500, o una multa municipal
- Vandalismo por un valor inferior a \$500.00 o una multa municipal.
- Lucha
- Intimidación o amenaza
- Posesión de documentos de identidad falsos o llaves de la escuela
- Incumplimiento de las normas del reglamento escolar (Comportamiento de nivel tres)

Consecuencias para Infracciones TIPO II

El estudiante completará 15 horas de servicio comunitario ANTES de retomar su actividad. Se permite a los estudiantes participar en las reuniones de los clubes y en los ensayos durante este periodo. Las infracciones de TIPO II no son acumulativas. Como consecuencia, siempre se requerirá que el estudiante cumpla 15 horas de servicio comunitario.

Infracciones de TIPO III

A continuación se presenta una lista de infracciones extremadamente graves que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva. Las infracciones de TIPO III son acumulativas.

TIPO III– Infracciones del código deportivo relacionadas con el alcohol, el tabaco y otras drogas.

- Comprar, poseer o usar alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo, líquido de nicotina y otras drogas o sus imitaciones parecidos
- El mal uso o la presencia de medicamentos recetados o de venta libre.
- Transportar deliberadamente a otros estudiantes a reuniones ilegales donde se sabe que habrá consumo de alcohol, tabaco o drogas no es aceptable y resultará en 30 horas de servicio comunitario, independientemente de si el conductor permanece o no en la reunión. El estudiante puede participar en reuniones y ensayos de clubes durante este período.

Consecuencias por la primera una infracción TIPO III

El estudiante deberá completar 30 horas de servicio comunitario ANTES de retomar la actividad no deportiva.

Durante esta suspensión, el estudiante podrá participar en reuniones o ensayos de clubes. Deberá reunirse con el personal de Servicios Estudiantiles y se le ofrecerá la opción de participar en un grupo del Programa de Asistencia Estudiantil.

Consecuencias por la segunda infracción TIPO III

El estudiante deberá completar 45 horas de servicio comunitario ANTES de retomar su actividad. Durante esta suspensión, podrá participar en reuniones o ensayos del club.

- Se requiere que el estudiante se reúna con el Coordinador de ATODA del Distrito. Asimismo, se debe completar una Evaluación de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas —reconocida por el SPASD— (si corresponde), además de las 45 horas de servicio comunitario. Se debe presentar el comprobante o certificado de finalización de dicha evaluación, así como las recomendaciones de seguimiento, al personal de Servicios Estudiantiles o al Director de Actividades.

Consecuencias por la tercera infracción TIPO III

El estudiante deberá completar 60 horas de servicio comunitario ANTES de retomar su actividad. Durante esta suspensión, podrá participar en reuniones o ensayos del club.

- Se requiere que el estudiante se reúna con el Coordinador de ATODA del Distrito. Asimismo, además de las 60 horas de servicio comunitario, se debe completar una Evaluación de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas reconocida por el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie. Se debe presentar un comprobante o certificado de finalización de dicha evaluación, así como las recomendaciones de seguimiento, al personal de Servicios Estudiantiles o al Director de Actividades.

Consecuencias por la cuarta infracción TIPO III

El estudiante será suspendido de cualquier actividad cocurricular durante el resto de su trayectoria en la High school.

Infracciones de TIPO IV - Infracciones extremadamente graves

A continuación se presenta una lista de infracciones extremadamente graves que afectan la participación de los estudiantes atletas. Esta lista no es exhaustiva. Las infracciones de TIPO IV son acumulativas.

TIPO IV – Extremadamente grave

- Organizar, celebrar o tener reuniones en las que se consuma alcohol o se utilicen sustancias controladas.
- Vender, suministrar, distribuir o poseer con intención de entregar alcohol o sustancias controladas, o parecidos.
- Uso, posesión o posesión con intención de distribuir esteroides anabólicos, androstenediona u hormonas de crecimiento humano.
- Posesión de un arma peligrosa u oculta.
- Reproducir o distribuir llaves escolares.
- Robo superior a \$500.00.
- Vandalismo (daños criminales a la propiedad).
- Novatadas/Iniciaciones.
- Amenazar a un miembro del personal.
- Agresión física o sexual.
- Acusado de una infracción grave a nivel local, estatal o federal, que puede o no incluir una citación o un arresto.
 - El estudiante-atleta que cometa cualquiera de estas infracciones será suspendido de la participación deportiva de inmediato y podrá ser suspendido hasta por un máximo de tres temporadas deportivas consecutivas o el equivalente a un año académico completo. El Director de Actividades determinará si el estudiante-atleta cumple con los requisitos para entrenar con un equipo.
 - Todas las infracciones relacionadas con el alcohol o las drogas clasificadas en el TIPO IV requerirán una reunión con el personal de Servicios Estudiantiles y una Evaluación de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, recomendada por el Distrito Escolar del Área de Sun Prairie. Se deberá presentar al personal de Servicios Estudiantiles o al Director de Actividades el comprobante o certificado de finalización de dicha evaluación, así como las recomendaciones de seguimiento.
 - Una segunda infracción de TIPO IV hará que el estudiante quede inhabilitado para participar en cualquier actividad extracurricular durante el resto de su trayectoria en la High School.
- Incumplir las normas del reglamento escolar(Comportamiento de nivel cuatro)

Las infracciones de TIPO IV requieren que un estudiante sea suspendido de la participación en actividades no atléticas por un período máximo de **dos semestres completos**.

Una segunda infracción de TIPO IV hará que el estudiante quede inhabilitado para participar en cualquier actividad cocurricular durante el resto de su trayectoria en la High School.

Cualquier atleta o participante en actividades que sea declarado culpable de un delito grave será suspendido de la participación (entrenamiento y competición/actuación) por un mínimo de un (1) año calendario. La restricción de participación entrará en vigor a partir de la fecha del delito.

****Las suspensiones múltiples y/o la inelegibilidad académica deben cumplirse de forma consecutiva y no pueden cumplirse simultáneamente (es decir, un atleta debe ser académicamente elegible primero para luego cumplir cualquier suspensión por violación del código).**

Según el Código de Conducta de la WIAA, cuando la suspensión resulte en una fracción de juego, el número se redondeará al siguiente número entero de juegos (es decir, 2.1 o 2.8 juegos equivalen a 3 juegos).

Cálculo de suspensiones:

A continuación se describe el proceso general para determinar los períodos de inelegibilidad.

- Todas las horas de servicio comunitario habituales se calculan antes de introducir cualquier opción de reducción de la sanción.
- Las opciones de reducción de la pena pueden conllevar una reducción de hasta el 25 % o el 50 %. Dichas reducciones se aplican únicamente después de que se hayan cumplido las horas de servicio comunitario habituales.
- Tras aplicar una opción de reducción, el período final de inelegibilidad siempre se redondeará al alza.

Opciones de reducción de penalizaciones

- **Opciones de reducción de sanciones basadas en la participación en un programa de asistencia estudiantil para infracciones de TIPO III.**

Los estudiantes que opten por participar en un Programa de Asistencia Estudiantil u otra clase/asesoramiento aprobado por ATODA para que se les reduzca la sanción, deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Inscribise con el consejero escolar para una clase/sesión de asesoramiento aprobada sobre ATODA dentro de las dos semanas posteriores al informe de la infracción.
- b. Asiste a tres sesiones de ATODA con el consejero escolar.
- c. Redacte un ensayo de reflexión de una página sobre lo aprendido en las reuniones de ATODA.

Los estudiantes que cumplan con el grupo del Programa de Asistencia Estudiantil o la clase/asesoramiento ATODA aprobado pueden ser elegibles para que se les apliquen las consecuencias **reducido al 25%**. Los programas ofrecidos fuera de la escuela correrán a cargo de las familias. Esta opción no es compatible con ninguna otra reducción de multa. **Ejemplo:** Una suspensión de 10 concursos, reducida al 25%, significaría que un estudiante no podría participar en tan solo 5 concursos.

- **Cláusula de honestidad (Autoreferencias)**

Cualquier violación del código TIPO II o III que sea reportada por el propio individuo o su familia al Director de Actividades, otro administrador escolar o asesor, antes de que el personal tenga conocimiento de la violación, puede resultar en hasta una **50%** reducción de la consecuencia normal de la suspensión. **Esto se aplica únicamente a la primera infracción del código.**

Las autodenuncias deben realizarse dentro de las 48 horas posteriores a la infracción o antes de las 9:00 a. m. del lunes si la infracción ocurrió durante el fin de semana. Este plazo se aplicará durante todo el año. Puede dejar un mensaje al 608-834-6715.

Si se producen infracciones en las instalaciones escolares durante la jornada escolar o durante cualquier actividad escolar en el distrito, es improbable que los estudiantes puedan acogerse al privilegio de autodenuncia. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que informen voluntariamente sobre las infracciones de ATODA para facilitar el proceso de evaluación y minimizar las sanciones de suspensión. En los casos de autodenuncia, se anima a los estudiantes a participar en un programa de ATODA, pero no se les ofrecerá ninguna otra reducción de la sanción. Esta opción no es compatible con ninguna otra opción de reducción de sanción.

Ingreso voluntario a un programa de tratamiento

Un estudiante que se incorpore voluntariamente a un programa de tratamiento ATODA aprobado no tendrá que cumplir una suspensión del código deportivo. Voluntario significa que no está relacionado con un incidente ATODA específico y que el estudiante no ha sido sancionado por una infracción del código ATODA.

Un estudiante no puede participar en una actividad extracurricular mientras esté involucrado en un programa de tratamiento. Tras la documentación escrita de éxito**terminación** Como parte del programa, el estudiante involucrado puede reintegrarse por completo a una actividad extracurricular. El estudiante, el padre/tutor, el entrenador, el asesor, el administrador y el personal de Servicios Estudiantiles deben acordar un plan para la reincorporación del estudiante a un programa deportivo al inicio del proceso de tratamiento.

Procedimientos para el procesamiento de infracciones

- El director de actividades o el subdirector (en el caso de actividades extracurriculares) se reunirá con el presunto infractor e investigará la infracción. El director de actividades o el subdirector podrán tomar una decisión de inmediato si él mismo, o cualquier otro director, presencié la infracción o si esta fue determinada judicialmente.
- El director de actividades o el subdirector le comunicará verbalmente su decisión al estudiante.
- El director de actividades o el subdirector deberán notificar por escrito al estudiante y a su padre/madre o tutor legal sobre su decisión, y definirán claramente las fechas de la suspensión.

Procedimiento de apelación

El estudiante puede apelar la aplicación de estas normas y reglamentos. Durante el proceso de apelación, la suspensión permanecerá vigente a menos que la administración escolar disponga lo contrario. Si no se presenta una apelación dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la suspensión, la decisión se mantendrá.

Haga una apelación directamente al **Director de Políticas Estudiantiles y Operaciones Escolares**

Se puede presentar una apelación adicional ante el Administrador del Distrito a través de la [Política BDDI](#) y [Procedimiento BDDI-R](#). Si no se presenta una apelación dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la notificación de la suspensión, la decisión se mantiene.

PLAN DE GERENCIA DE CONMOCIONES CEREBRALES

PARA:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE SUN PRAIRIE

SUN PRAIRIE, WI 53590

20 DE FEBRERO DE 2023

PREPARADO POR: BEN BECKER MS, LAT, CSCS
en conjunto con
Brian Reeder, Doctor en Medicina

1. Descripción general

1.1 Ante la creciente preocupación por las conmociones cerebrales en el ámbito deportivo, es necesario que los institutos desarrollen y utilicen un «Plan de Gestión de Conmociones Cerebrales». Si bien se reconocen las limitaciones regionales en la disponibilidad de personal médico y escolar específicamente capacitado, el siguiente documento sirve como estándar para la gestión de las conmociones cerebrales.

1.2 Los siguientes componentes se describirán como parte de un plan integral de manejo de conmociones cerebrales:

- Información general sobre las conmociones cerebrales (sección 2)
- Educación sobre conmociones cerebrales para estudiantes atletas y padres/cuidadores (sección 3)
- Formación sobre conmociones cerebrales para entrenadores (sección 4)
- Plan de acción ante una conmoción cerebral (sección 5)

2. ¿Qué es una conmoción cerebral?

2.1 Conmoción cerebral o lesión cerebral traumática leve (LCT leve), de acuerdo con el 3rd La Conferencia Internacional sobre Conmoción Cerebral en el Deporte (2008) la define como un proceso fisiopatológico complejo que afecta al cerebro, inducido por fuerzas biomecánicas traumáticas. Los elementos comunes incluyen, entre otros:

Confusión	Problemas de equilibrio	Amnesia postraumática (dificultad para recordar cosas después del suceso).
Sentirse "en la niebla", "desconectado".	Amnesia retrógrada (dificultad para recordar sucesos anteriores al evento).	Mirada perdida (ojos vidriosos)
trastornos del sueño	Cambios emocionales	Presión en la cabeza
Mareo	Incapacidad para concentrarse	Dificultad para concentrarse
Dolor de cabeza	Somnolencia excesiva	Náuseas/Vómitos
Sensibilidad al ruido	Alteraciones visuales que incluyen sensibilidad a la luz, visión borrosa o visión doble.	

3. Educación sobre conmociones cerebrales para estudiantes atletas y padres/cuidadores.

3.1 Al comienzo de las temporadas de cada deporte, los estudiantes atletas recibirán una charla sobre conmociones cerebrales y se les entregará una copia de los materiales educativos apropiados sobre conmociones cerebrales.

3.2 Esta información será preparada por el entrenador atlético certificado de la escuela y/o el director atlético, en colaboración y consulta con el médico supervisor de los entrenadores atléticos. También podrán participar otros recursos médicos locales según sea necesario.

3.3 Ejemplos de material educativo están disponibles en el sitio web de los CDC. Estos materiales se ofrecen gratuitamente a través de los CDC. Para consultarlos, visite la página web de los CDC sobre conmociones cerebrales o utilice el siguiente enlace:

<https://www.cdc.gov/traumaticbraininjury/>

<https://www.cdc.gov/headsup/index.html>

https://www.cdc.gov/headsup/basics/concussion_what_is.html

3.4 Todos los estudiantes atletas y sus padres/tutores firmarán una declaración en la que el estudiante-atleta acepta la responsabilidad de informar sobre sus lesiones en la cabeza al cuerpo

técnico/personal de entrenamiento deportivo, a sus padres/tutores o a cualquier otro personal sanitario, incluyendo los signos y síntomas de una conmoción cerebral. Esta declaración también confirmará haber recibido los materiales educativos y/o la presentación mencionados anteriormente.

Según el Estatuto del Estado de Wisconsin 118.293 Conmoción cerebral y lesión en la cabeza. Sección 1 (3):

Al inicio de la temporada de una actividad deportiva juvenil, la persona responsable de dicha actividad deberá distribuir una hoja informativa sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza a cada entrenador y a cada participante. Nadie podrá participar en la actividad a menos que devuelva la hoja informativa firmada por él o ella y, si es menor de 19 años, por su padre, madre o tutor legal.

4. Formación sobre conmociones cerebrales para entrenadores

4.1 Se requiere que cada año el personal administrativo de las escuelas, los entrenadores, los entrenadores atléticos con licencia y la enfermera de las escuelas revisen el plan de manejo de conmociones cerebrales y una copia del CDC "[AVISO IMPORTANTE para los entrenadores en los deportes escolares](#)"

4.2 Todos los entrenadores, preparadores físicos autorizados, demás personal médico, personal administrativo y enfermeras escolares deberán completar un curso sobre conmociones cerebrales, sus signos, síntomas y tratamiento. Este curso deberá completarse antes del 1 de agosto.^{calle} Después del 1 de agosto, el curso deberá completarse antes de trabajar con estudiantes atletas. Los CDC, en colaboración con la Federación Nacional de Asociaciones Estatales de Escuelas Secundarias, han desarrollado un curso gratuito en línea, "Conmoción cerebral en los deportes: lo que necesita saber", para este fin.

4.2.1 Según lo determine la administración de la High school Sun Prairie, puede ser necesario repetir el curso en años posteriores.

4.2.2 "[Conmociones cerebrales en el deporte: lo que necesitas saber](#)" El curso en línea está disponible de forma gratuita.

5. Plan de acción contra las conmociones cerebrales

5.1 Cuando un estudiante-atleta muestre cualquier signo, síntoma o comportamiento compatible con una conmoción cerebral, el atleta deberá ser retirado inmediatamente del entrenamiento o la competición y evaluado por el personal escolar, el entrenador atlético con licencia u otro profesional de la salud con formación específica en la evaluación y el tratamiento de las conmociones cerebrales.

5.1.1 Se recomienda al personal escolar, incluidos los entrenadores, que utilicen una guía de bolsillo sobre el campo para ayudarlos a reconocer una posible conmoción cerebral. Se debe tener una guía de bolsillo. Se conserva en todos los botiquines de primeros auxilios. UW Health ha desarrollado una tarjeta de manejo de conmociones cerebrales (copia adjunto.) Esto debería encontrarse en todos los botiquines de primeros auxilios. Esta tarjeta se puede entregar padres/cuidadores si creen que un atleta ha sufrido una conmoción cerebral.

5.2 Un atleta que muestre cualquier signo o síntoma compatible con una conmoción cerebral será excluido de futuras competiciones o entrenamientos y no podrá regresar a ninguna actividad de Sun Prairie Athletics hasta que sea evaluado por un profesional de la salud y reciba una autorización por escrito para participar en la actividad por parte del proveedor de atención médica.

5.3 El estudiante-atleta y el padre/tutor recibirán instrucciones escritas al ser dados de baja del entrenamiento/partido, por parte del entrenador atlético y/o el médico.

5.4 De acuerdo con los planes de acción de emergencia del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, se debe proporcionar una remisión inmediata a los Servicios Médicos de Emergencia para

cualquiera de los siguientes “signos o síntomas de alerta roja”.

5.4.1 Pérdida de conciencia

5.4.2 Actividad similar a una convulsión

5.4.3 Dificultad para articular las palabras.

5.4.4 Parálisis de una o más extremidades

5.4.5 Vómitos

5.4.6 En cualquier momento en que la gravedad de la lesión supere el nivel de comodidad del personal médico presente en el lugar.

5.5 A los efectos del presente documento, se define como profesional sanitario a aquel que está capacitado en el manejo de la conmoción cerebral y que es:

5.5.1 Médico con licencia (M.D. /D.O.)

5.5.2 Enfermero/a especialista avanzado/a

5.5.3 Neuropsicólogo

5.5.4 Asistente médico (PA) que trabaja bajo la dirección de un médico (M.D. /D.O.)

5.5.5 Entrenador atlético con licencia que trabaja bajo la dirección de un médico (M.D. /D.O.).

5.6 El manejo posterior de la conmoción cerebral del estudiante-atleta quedará a discreción del profesional de la salud que lo atienda y puede incluir lo siguiente:

5.6.1 Según se considere apropiado, se realizarán pruebas neurocognitivas con comparación con datos normativos. Las pruebas neuropsicológicas pueden ser útiles para proporcionar datos objetivos a los atletas y sus familias después de una conmoción cerebral. Las pruebas neuropsicológicas son una herramienta más en el manejo integral de una conmoción cerebral relacionada con el deporte y, por sí solas, no permiten realizar un diagnóstico ni determinar cuándo es apropiado regresar a la actividad deportiva.

5.6.2 Manejo farmacológico de los síntomas, cuando corresponda.

5.6.3 Proporcionar recomendaciones para el ajuste de los cursos académicos, incluida la posible necesidad de eximirse de las obligaciones académicas mientras aún se presenten síntomas.

5.6.4 Se elaborará un protocolo para la reincorporación al juego, que deberá coordinarse con la asistencia del preparador físico titulado.

5.6.5 La decisión final sobre el regreso al juego recaerá en el profesional de la salud tratante (véase 5.5) o en la persona que este designe. Antes de regresar a la competición, el estudiante atleta que sufrió una conmoción cerebral deberá contar con un formulario de autorización para el regreso al juego firmado por el profesional de la salud que lo atendió.

5.7 El incidente, la evaluación, el manejo continuo y la autorización del estudiante-atleta con una conmoción cerebral deberán ser documentados por el entrenador atlético con licencia de la escuela u otro personal designado del Departamento de Atletismo.

PLAN DE GESTIÓN DE CONMOCIONES CEREBRALES DEPORTIVAS DE SPASD

Las siguientes instrucciones deben entregarse a cada atleta y a su padre/tutor después de sufrir una conmoción cerebral, tal como se identifica en la sección 5 del plan de manejo de conmociones cerebrales del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, Sun Prairie, WI.

Precauciones en caso de traumatismo craneoencefálico

Durante las primeras 24 horas:

1. Dieta - Dieta normal y saludable con líquidos adicionales según lo aceptado
2. Analgésico - NO tome aspirina. El atleta puede tomar paracetamol o ibuprofeno.
3. Actividad: la actividad debe limitarse durante las primeras 24-48 horas; esto implicaría la discusión de no asistir. En la escuela, no se permiten videojuegos, actividades extracurriculares ni físicas, ni trabajo cuando corresponda.
4. Observación – varias veces durante las primeras 24 horas:
 - a. Comprueba que las pupilas sean iguales. Ambas pueden ser grandes o pequeñas, pero la derecha debe tener el mismo tamaño que la izquierda.
 - b. Se debe permitir que el atleta duerma sin interrupciones cuando esté listo para dormir.
 - i. Nota: Anteriormente, se recomendaba despertar a la persona con conmoción cerebral cada 2 o 3 horas. Sin embargo, se ha comprobado que esto interrumpe el proceso de recuperación del atleta. Permita que el atleta permanezca dormido.
 - c. Comprueba si hay cambios importantes y mantente al tanto. (Ver el punto 5 a continuación).
5. Las condiciones pueden cambiar significativamente en las primeras 24 horas. Busque atención médica de emergencia de inmediato si presenta alguno de los siguientes signos o síntomas:
 - a. Vomitiendo
 - b. Irregularidades en la respiración o en el ritmo cardíaco
 - c. Dificultad para excitarse
 - d. Cambios en la visión (visión doble o borrosa)
 - e. Dolor de cabeza persistente o que empeora
 - f. Convulsiones
 - g. Balbuceo del habla
 - h. Confusión/dificultad para recordar sucesos recientes
 - i. Debilidad o entumecimiento de las extremidades
 - j. Cambio de comportamiento inusual o extraño: aumento de la irritabilidad
 - k. Pérdida de conciencia
6. Mejora
El mejor indicador de que un atleta que ha sufrido una lesión craneal importante está progresando satisfactoriamente es que esté alerta y se comporte con normalidad, sin quejas ni síntomas.

ADAPTACIONES RAZONABLES PARA EL ESTUDIANTE ATLETA QUE SE RECUPERA DE UNA CONMOCIÓN CEREBRAL	
Alojamiento	Razón fundamental
Ausencia justificada de clase	Es posible que se necesiten varios días de descanso completo, progresando a asistencia limitada.
Períodos de descanso durante la jornada escolar	Cuando los síntomas se agudizan, un breve descanso y la medicación para el dolor pueden permitir que el estudiante regrese a clase.
Prórroga de los plazos de entrega de las tareas	La velocidad de procesamiento de la información y la capacidad para manejar una carga de trabajo completa pueden verse afectadas.
Aplazamiento o escalonamiento de las pruebas	El esfuerzo mental para prepararse y luego realizar la prueba puede empeorar los síntomas.
Exención (o reclasificación) de pruebas y tareas específicas	Alivia la presión emocional y permite retomar la carga de trabajo habitual lo antes posible.
Tiempo de prueba prolongado	La velocidad de procesamiento de la información puede verse obstaculizada.
Adaptable a la sensibilidad a la luz o al ruido.	La luz fluorescente y los entornos de alta estimulación pueden provocar síntomas.
Exención de la práctica de deportes de equipo y actividades de gimnasio.	La ausencia de actividad física progresa gradualmente hasta una actividad física limitada según la tolerancia.
Controlar el peso de la mochila, el uso de escaleras y la práctica de instrumentos de viento.	Evitar otros factores físicos
Usuario de un lector (o audiolibros) para tareas y exámenes.	Disminuye las exigencias de exploración visual y concentración
Uso de un anotador o escriba	Disminuye las exigencias visuales, de atención y de concentración.
Uso de una sala de examen más pequeña y silenciosa	Disminuye la estimulación y la distracción.
Asientos preferenciales en el aula	Disminuye la distracción
Asistencia temporal de un tutor	Ayuda a organizar y priorizar las tareas.

McGrath N (2010) Apoyo al regreso del estudiante-atleta al aula después de una conmoción cerebral relacionada con el deporte

PLAN DE MANEJO DE CONMOCIONES CEREBRALES EN EL DEPORTE

- La recuperación tras una conmoción cerebral y la progresión a través de las etapas de regreso al juego son individuales y se determinan caso por caso. Muchos factores influyen en la velocidad de progresión, como los antecedentes de conmociones cerebrales, la duración y el tipo de síntomas, la edad y el deporte o actividad que practica el atleta. Los atletas con antecedentes de conmociones cerebrales, síntomas prolongados o que participan en deportes de contacto o colisión pueden progresar más lentamente.
- La siguiente tabla está adaptada de la 3ª Conferencia Internacional sobre Conmoción Cerebral en el Deporte y proporciona el marco para el protocolo de regreso al juego.
- Se prevé que los estudiantes atletas comiencen en la fase 1 y permanezcan en ella hasta que no presenten síntomas.
- El atleta podrá, bajo la dirección del profesional de la salud y la guía del entrenador atlético autorizado, avanzar a la siguiente etapa solo cuando la batería de evaluación se haya normalizado (incluida la evaluación de los síntomas)., examen físico y prueba de esfuerzo).
- Se prevé que se requerirán al menos 24 horas de ausencia de síntomas en cada etapa antes de pasar a la siguiente.
- Utilizando este marco, en un **escenario del mejor caso**, un paciente que sufre una conmoción cerebral y es asintomático al día siguiente comenzará en la Etapa 1 de rehabilitación en el día 1 posterior a la lesión y progresar hasta la etapa 6, "Regreso al juego", antes del sexto día posterior a la lesión.
- En determinadas circunstancias, según la gravedad de la conmoción cerebral de cada persona, el protocolo de regreso a la actividad deportiva puede demorar más. En cualquier caso, el progreso a través de este protocolo será supervisado por el profesional de la salud responsable y el preparador físico certificado.
- Cuando el atleta haya superado con éxito la etapa 5 (Entrenamiento con Contacto Completo) y haya sido evaluado previamente, el preparador físico titulado o el personal escolar designado podrá obtener la autorización verbal para que vuelva a jugar. Si fuera necesario por algún motivo, una visita con un médico es hecho antes de que se otorgue dicha autorización para volver a jugar.
- Se deberá entregar una evaluación y un examen completos a los funcionarios escolares —en los que se indique que el estudiante ha recibido la autorización médica para regresar a la competición plena— antes de permitir que el estudiante reanude la competición tras haber sufrido una conmoción cerebral. Dicho registro quedará bajo la custodia del preparador físico deportivo con licencia.

Escenario	Ejercicio o actividad funcional	Objetivo	Recomendaciones antes de pasar al siguiente escenario
1. Ninguna actividad física o cognitiva estructurada.	Solo actividades básicas de la vida diaria (ABVD). Cuando esté indicado, reposo cognitivo completo seguido de la reintroducción gradual de las tareas escolares.	Descanso y recuperación, evitar el sobreesfuerzo.	Batería de pruebas iniciales posteriores a la lesión: – Lista de verificación de síntomas
2. Actividad física aeróbica ligera	Actividad aeróbica de bajo impacto (por ejemplo, natación, bicicleta estática) a menos del 70 % de la frecuencia cardíaca máxima estimada durante un máximo de 30 minutos, siempre que los síntomas lo permitan.	Aumentar la frecuencia cardíaca, mantener condición, evaluar la tolerancia a la actividad	– Lista de verificación de síntomas – Asintomático tras la actividad indicada
3. Actividad física aeróbica moderada y ejercicios de entrenamiento sin contacto a media velocidad.	Ejercicios específicos para deportes sin contacto a velocidad reducida; actividad aeróbica al 70-85% de la frecuencia cardíaca máxima estimada; entrenamiento de resistencia ligero (p. ej., pesos inferiores al 50 % de la capacidad máxima anterior)	Comience la asimilación a la dinámica del equipo, introduzca más actividades de movimiento y sacudidas sin impacto	– Lista de verificación de síntomas – Asintomático tras la actividad indicada
4. Ejercicios de entrenamiento sin contacto a máxima velocidad.	Ejercicios de entrenamiento regulares sin contacto; actividad aeróbica a máxima capacidad, incluyendo sprints; levantamiento de pesas regular. rutina	Garantizar la tolerancia en todas las actividades habituales que no impliquen contacto físico.	– Lista de verificación de síntomas – Asintomático tras la actividad indicada
5. Práctica de contacto completo	Práctica de contacto completo	Evaluar las habilidades funcionales por parte del personal de entrenamiento, asegurar la tolerancia a las actividades de contacto.	– Lista de verificación de síntomas – Asintomático tras la actividad indicada
6. Regreso al juego	competición de juego regular		

PARO CARDÍACO SÚBITO

Paro cardíaco súbito. El paro cardíaco súbito es la principal causa de muerte en atletas jóvenes durante el entrenamiento o la competición deportiva. Incluso los atletas que parecen sanos y que superan con normalidad los exámenes médicos previos a la participación pueden presentar anomalías cardíacas subyacentes que pueden ser mortales.

¿Qué es un paro cardíaco repentino?

- Ocurre repentinamente y a menudo sin previo aviso.
- Un fallo eléctrico (cortocircuito) provoca que las cavidades inferiores del corazón (ventrículos) latan peligrosamente rápido (taquicardia o fibrilación ventricular) y altera la capacidad de bombeo del corazón.
- El corazón no puede bombear sangre al cerebro, los pulmones y otros órganos del cuerpo.
- La persona pierde el conocimiento (se desmaya) y no tiene pulso.
- La muerte ocurre en cuestión de minutos si no se trata inmediatamente

¿Cuáles son los síntomas o señales de alerta de un paro cardíaco repentino?

1. Desmayos/pérdidas del conocimiento (especialmente durante el ejercicio)
2. Mareo
3. Fatiga/debilidad inusual
4. Dolor en el pecho
5. Dificultad para respirar
6. Náuseas/vómitos
7. Palpitaciones (el corazón late inusualmente rápido o se salta latidos)
8. Antecedentes familiares de paro cardíaco repentino antes de los 50 años.

Cualquiera de estos síntomas o señales de alerta que se presenten durante el ejercicio puede requerir una evaluación médica antes de regresar a los entrenamientos o partidos. **Tenga en cuenta que un estudiante-atleta que presente desmayos inexplicables podría sufrir un paro cardíaco súbito, ya que es la principal señal de alerta de una posible afección cardíaca.

Existe la posibilidad de prevenir eficazmente la muerte súbita cardíaca mediante la disponibilidad de desfibriladores externos automáticos (DEA) de fácil acceso y personal capacitado. La presencia de personal capacitado y el acceso a los DEA en las instalaciones deportivas ofrecen un medio potencial para la desfibrilación temprana, no solo para los atletas, sino también para los espectadores, entrenadores, árbitros, personal del evento y demás asistentes en caso de paro cardíaco súbito.

Es fundamental contar con un Plan de Acción de Emergencia para todos los centros de entrenamiento y competición deportiva, que detalle el procedimiento a seguir en caso de desmayo repentino de un atleta. Se recomienda revisar y practicar dicho plan con el personal escolar, los entrenadores, el personal médico presente en el lugar y los servicios de emergencia locales.

El tiempo es crucial: Si no se trata adecuadamente en cuestión de minutos, la parada cardíaca súbita es mortal en el 92% de los casos.

Las acciones básicas incluyen:

- Disponer de un teléfono móvil en todos los recintos.
- Active inmediatamente el servicio de emergencias médicas (EMS).
- Inicie inmediatamente la RCP continua (presione fuerte, presione rápido, presione con frecuencia).

El personal médico de su escuela (médico del equipo, entrenador atlético con licencia, enfermera escolar) y/o los servicios médicos de emergencia locales pueden desear ayudar en el desarrollo e implementación, si no está ya en marcha, del plan de preparación para emergencias para el manejo del atleta que colapsa. Las "Recomendaciones del Grupo de Trabajo Interasociativo sobre Preparación y Manejo de Emergencias de Paro Cardíaco Súbito en Programas Atléticos de Escuelas Secundarias y Universitarias"; una "declaración de consenso" es una fuente de orientación en cuanto al desarrollo e

implementación de un plan de acción de emergencia para el manejo de un paro cardíaco súbito en un atleta.

¿Cuáles son las formas de detectar un paro cardíaco repentino?

1. La Asociación Americana del Corazón recomienda realizar una anamnesis y un examen físico previos a la participación, que incluyan 12 elementos cardíacos importantes.
2. El formulario de historial médico de la evaluación física previa a la participación de la WIAA incluye los 12 elementos cardíacos importantes y es obligatorio cada dos años.
3. Todos los atletas tienen acceso a pruebas de detección adicionales, como un electrocardiograma o un ecocardiograma, pero no son obligatorias.

APÉNDICE DE POLÍTICAS DEL DISTRITO Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

[Aviso de no discriminación](#)

[Aviso sobre las políticas del distrito escolar en materia de discriminación sexual, el coordinador del Título IX del distrito y los procedimientos para denunciar o presentar una queja por discriminación sexual.](#)

[Política JB, Discriminación y acoso estudiantil](#)

[Procedimiento JB-R, Procedimientos para la presentación de quejas por discriminación y acoso estudiantil](#)

[JB-F\(1\), Formulario de informe sobre discriminación o acoso discriminatorio en el ámbito escolar](#)

[Formulario de denuncia de discriminación o acoso discriminatorio estudiantil JB-F\(2\)](#)

[Política JBA, acoso escolar, ciberacoso y novatadas](#)

[Procedimiento JBA-R, Procedimientos para la presentación de quejas por acoso escolar, ciberacoso y novatadas.](#)

[JBA-F, Formulario de Denuncia de Acoso Escolar/Ciberacoso/Novatadas](#)

[Participación de estudiantes de escuelas privadas de JECAA en cursos y actividades extracurriculares del distrito.](#)

[Política BDDI, Inquietudes y Quejas del Público](#)

[Política de privacidad de los vestuarios de ECAD](#)

HIGH SCHOOLS DE SUN PRAIRIE

Aviso a los estudiantes sobre discriminación y acoso

Ningún estudiante podrá ser discriminado ni acosado por ninguna de las siguientes características personales: sexo, color, religión, profesión o manifestación de creencia o falta de creencia, raza, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, situación de sinhogarismo, orientación sexual o discapacidad.

“Discriminación” significa una acción como el prejuicio o los estereotipos **basado en cualquiera de las características personales enumeradas anteriormente** que perjudique a cualquier persona o que limite las oportunidades o los posibles beneficios de cualquier persona.

“Acoso” significa cualquier discurso o comportamiento **basado en cualquiera de las características personales enumeradas anteriormente** que interfiera de alguna manera con el aprendizaje del estudiante o cree una situación incómoda. El acoso puede manifestarse de muchas formas, por ejemplo, insultos raciales o religiosos, tocamientos no deseados, comentarios sexuales, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos sobre cualquier característica personal descrita anteriormente que causen incomodidad, humillación o interfieran con el aprendizaje.

Si no estás seguro del significado de estas ideas, o si algo que sabes podría ser discriminación o acoso, deberías hablarlo con alguna de las personas que aparecen a continuación, con tus padres/tutores o con otro adulto de confianza.

Los estudiantes que presencien o escuchen discriminación o acoso hacia otros deben informar de inmediato al director o a cualquier otra persona mencionada a continuación. Pueden comunicárselo directamente o utilizar el formulario que se encuentra al dorso de este aviso. Cualquier estudiante que crea haber sido víctima de discriminación o acoso debe informar al director o a cualquier otra persona mencionada a continuación lo antes posible. Nuevamente, pueden hacerlo hablando directamente con ellos o utilizando el formulario que se encuentra al dorso de este aviso.

Los siguientes son los responsables de las quejas por discriminación o acoso en esta escuela:

Administración	Psicólogo escolar / Trabajador social	Consejeros
Jim Ertel Director, Sun Prairie East	Katelynn Andrews Trabajador social escolar	Sarah Albright
Por anunciar Subdirector, Sun Prairie East	Molly Reichelderfer Trabajador social escolar	Amy Karsten
Pang Khang Subdirector, Sun Prairie East	Amy Kohl Psicólogo escolar	Steven Jordan
Zapatero Peg Director, Sun Prairie West	Thomas Leslie Psicólogo escolar	Keith Medema
Ed Ford Subdirector, Sun Prairie West	Amy Giza Psicóloga escolar	Chelsea Saldana
Juan Barth Subdirector, Sun Prairie West	Caitlin Fahey Trabajadora social escolar	Mónica Wagner
Eric Nee Director de Deportes/Actividades	Susi Sirianni Trabajadora social escolar	Phau Thao
Jenna Boberg Deportes/Actividades, Sun Prairie East		

Si un director o persona de la lista anterior resulta ser quien usted cree que incurrió en discriminación o acoso, su queja debe ser presentada a una de las otras personas. Enviado a la Oficina del Administrador del Distrito, Centro de Apoyo del Distrito, 501 South Bird Street, Sun Prairie, WI 53590.

Aquí están la política y los procedimientos completos del distrito escolar con respecto a la discriminación y el acoso estudiantil, [JB](#) y [JB-R](#).

Acuerdo sobre expectativas y participación en actividades extracurriculares de las High schools de Sun Prairie

El Consejo Escolar de Sun Prairie patrocina actividades extracurriculares como oportunidades de aprendizaje que contribuyen al desarrollo físico, social, intelectual y emocional de los estudiantes. A través de estas actividades, los estudiantes desarrollan valores positivos como la responsabilidad, el liderazgo, la cooperación y el trabajo en equipo. Además, fomentan el esfuerzo honesto y el juego limpio dentro del espíritu de competencia.

Para orientar a los participantes hacia el logro de estos objetivos de desarrollo físico y mental, la Junta Escolar de Sun Prairie, junto con estudiantes, personal docente y administrativo, padres/tutores y miembros de la comunidad, ha establecido el Código de Conducta para las Actividades Extracurriculares de la High school de Sun Prairie. Este código refleja la convicción de que el éxito de un programa extracurricular no reside en una victoria o en la emoción pasajera, sino en las lecciones aprendidas y las experiencias vividas que perdurarán toda la vida.

El original de este acuerdo debe entregarse en la Oficina de Actividades antes de que el estudiante participe en una actividad extracurricular. El Código de Actividades Extracurriculares se aplicará los 365 días del año. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las normas, independientemente de su ubicación geográfica. Una vez que el estudiante firme el Acuerdo de Expectativas y Participación en Actividades Extracurriculares, el código estará vigente hasta su graduación de la Escuela Preparatoria Sun Prairie.

He leído el Código de Actividades Extracurriculares de la Escuela Preparatoria Sun Prairie. Reconozco que mi participación es un privilegio que debo ganarme. Entiendo las reglas y las consecuencias de infringirlas, y me comprometo a cumplirlas todas. Como participante en actividades extracurriculares, asumo la plena responsabilidad de todos los bienes y equipos escolares que se me asignen. Respetaré y cuidaré el uso de dichos equipos durante los entrenamientos, partidos, competencias, presentaciones y eventos. Asimismo, me comprometo a pagar por cualquier bien o equipo que pierda, extravíe o dañe por negligencia o intencionalmente.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (Letra de molde) _____ **GRADO** _____

Firma del participante _____ **Fecha** _____

Como padre/madre/tutor legal del estudiante mencionado, he leído este Código de Conducta, comprendo las normas y las consecuencias de su incumplimiento, y me comprometo a respetar las normas establecidas en este manual. Autorizo a mi hijo/a a participar en actividades extracurriculares bajo estas condiciones.

Con el fin de promover los programas extracurriculares de manera positiva, por la presente autorizo la publicación de fotografías del estudiante y la divulgación de su nombre para su publicación externa en el sitio web del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, que es accesible a Internet y a los medios de comunicación locales. [Política IIBGA](#).

Padre/Firma del cuidador _____ **Fecha** _____

El Código de Actividades Extracurriculares se aplicará los 365 días del año. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las normas, independientemente de su ubicación geográfica. Una vez que un estudiante firma el Acuerdo de Expectativas y Participación en Actividades Extracurriculares, el código estará vigente hasta su graduación de la Escuela Preparatoria Sun Prairie.

ESTUDIANTES EN CLUBES: GUARDEN ESTA COPIA PARA SUS REGISTROS

Acuerdo sobre expectativas y participación en actividades extracurriculares de las High schools de Sun Prairie

El Consejo Escolar de Sun Prairie patrocina actividades extracurriculares como oportunidades de aprendizaje que contribuyen al desarrollo físico, social, intelectual y emocional de los estudiantes. A través de estas actividades, los estudiantes desarrollan valores positivos como la responsabilidad, el liderazgo, la cooperación y el trabajo en equipo. Además, fomentan el esfuerzo honesto y el juego limpio dentro del espíritu de competencia.

Para orientar a los participantes hacia el logro de estos objetivos de desarrollo físico y mental, la Junta Escolar de Sun Prairie, junto con estudiantes, personal docente y administrativo, padres/tutores y miembros de la comunidad, ha establecido el Código de Conducta para las Actividades Extracurriculares de la High school de Sun Prairie. Este código refleja la convicción de que el éxito de un programa extracurricular no reside en una victoria o en la emoción pasajera, sino en las lecciones aprendidas y las experiencias vividas que perdurarán toda la vida.

El original de este acuerdo debe entregarse en la Oficina de Actividades antes de que el estudiante participe en una actividad extracurricular. El Código de Actividades Extracurriculares se aplicará los 365 días del año. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las normas, independientemente de su ubicación geográfica. Una vez que el estudiante firme el Acuerdo de Expectativas y Participación en Actividades Extracurriculares, el código estará vigente hasta su graduación de la Escuela Preparatoria Sun Prairie.

He leído el Código de Actividades Extracurriculares de la Escuela Preparatoria Sun Prairie. Reconozco que mi participación es un privilegio que debo ganarme. Entiendo las reglas y las consecuencias de infringirlas, y me comprometo a cumplirlas todas.

Como participante en actividades extracurriculares, asumo la plena responsabilidad de todos los bienes y equipos escolares que se me asignen. Respetaré y cuidaré el uso de dichos equipos durante los entrenamientos, partidos, competiciones, presentaciones y eventos. Asimismo, me comprometo a pagar por cualquier bien o equipo que pierda, extravíe o dañe por negligencia o intencionalmente.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (Letra de molde) _____ **GRADO** _____

Firma del participante _____ **Fecha** _____

Como padre/madre/tutor legal del estudiante mencionado, he leído este Código de Conducta, comprendo las normas y las consecuencias de su incumplimiento, y me comprometo a respetar las normas establecidas en este manual. Autorizo a mi hijo/a a participar en actividades extracurriculares bajo estas condiciones.

Con el fin de promover los programas extracurriculares de manera positiva, por la presente autorizo la publicación de fotografías del estudiante y la divulgación de su nombre para su publicación externa en el sitio web del Distrito Escolar del Área de Sun Prairie, que es accesible a Internet y a los medios de comunicación locales. [Política IIBGA](#)

Firma del padre/madre o tutor legal _____ **Fecha** _____

El Código de Actividades Extracurriculares se aplicará los 365 días del año. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las normas, independientemente de su ubicación geográfica. Una vez que un estudiante firma el Acuerdo de Expectativas y Participación en Actividades Extracurriculares, el código estará vigente hasta su graduación de la Escuela Preparatoria Sun Prairie.

ESTUDIANTES DE CLUBES, POR FAVOR DEVUELVAN ESTE FORMULARIO PARA:

✓ **TU ASESOR DEL CLUB (PARA CADA CLUB)**

✓ **ESTUDIANTES ATLETAS: NO DEVUELVAN ESTE FORMULARIO. LAS NORMAS Y REGLAMENTOS SE ACEPTAN COMO PARTE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.**